

ACTA No. 2017 – 179 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓	
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓	
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓	
7. SRA. GISSELA CHALÁ		✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ		✓
9. DR. PEDRO FREIRE	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. PROF. LUISA MALDONADO		✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ		✓
16. SR. MARCO PONCE		✓
17. ECON. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ		✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL JUEVES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- |                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN          | CONCEJAL  |
| 2. SR. EDMUNDO BARROS       | CONCEJAL  |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ     | CONCEJALA |
| 4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA   | CONCEJALA |
| 5. SRTA. CARLA CEVALLOS     | CONCEJALA |
| 6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS | CONCEJALA |
| 7. DR. PEDRO FREIRE         | CONCEJAL  |
| 8. DR. MARIO GRANDA         | CONCEJAL  |
| 9. SR. MARIO GUAYASAMÍN     | CONCEJAL  |
| 10. ING. ANABEL HERMOSA     | CONCEJALA |
| 11. DRA. RENATA MORENO      | CONCEJALA |
| 12. ECON. LUIS REINA        | CONCEJAL  |
| 13. SRA. IVONE VON LIPPKE   | CONCEJALA |

\*\*\*\*\*

**ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:**

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE	PROCURADOR METROPOLITANO (E)
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**SEÑOR ALCALDE:** Muy buenos días señoras, señores concejales, público presente, bienvenidos a esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente, contamos con la presencia de 13 señoras y señores concejales más la suya señor Alcalde, por lo tanto contamos con el quórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Debo informar que contamos con la presencia del señor Edmundo Barros, quien se ha principalizado, en función de lo establecido en el artículo innumerado, incorporado a

continuación del artículo No. 167 del Código de la Democracia, en virtud de la solicitud de licencia formulada por el concejal Sergio Garnica y ante la imposibilidad de asistir su concejala alterna, Marina Quevedo.

**SEÑOR ALCALDE:** Quiero invitar al señor Edmundo Barros que pase adelante para realizar el juramento respectivo.

Señor Iván Edmundo Barros Quezada, jura usted por su honor desempeñar el cargo de concejal del Distrito Metropolitano de Quito, para el que ha sido designado, de conformidad con la Constitución, la ley y demás normativas del Distrito.

**CONCEJAL SR. IVÁN EDMUNDO BARROS QUEZADA:** Sí, juro.

**SEÑOR ALCALDE:** Si así lo hace, que la ciudad y la Patria lo reconozcan, caso contrario, le demanden, felicitaciones.

Una vez posesionado el concejal Edmundo Barros y que también ha sido constatado ya el quórum legal necesario, declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 218 del COOTAD.

Señor Secretario, por favor, dé lectura al orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna observación?, queda entonces aprobado el orden del día. Pasemos al primer punto del mismo.

## ORDEN DEL DÍA

### I. Himno a Quito.

<b>Ingresan a la sala de sesiones los concejales: Sr. Marco Ponce; Ing. Carlos Páez; y, concejala: Sra. Karen Sánchez, a las 09h23 (16 concejales).</b>
---

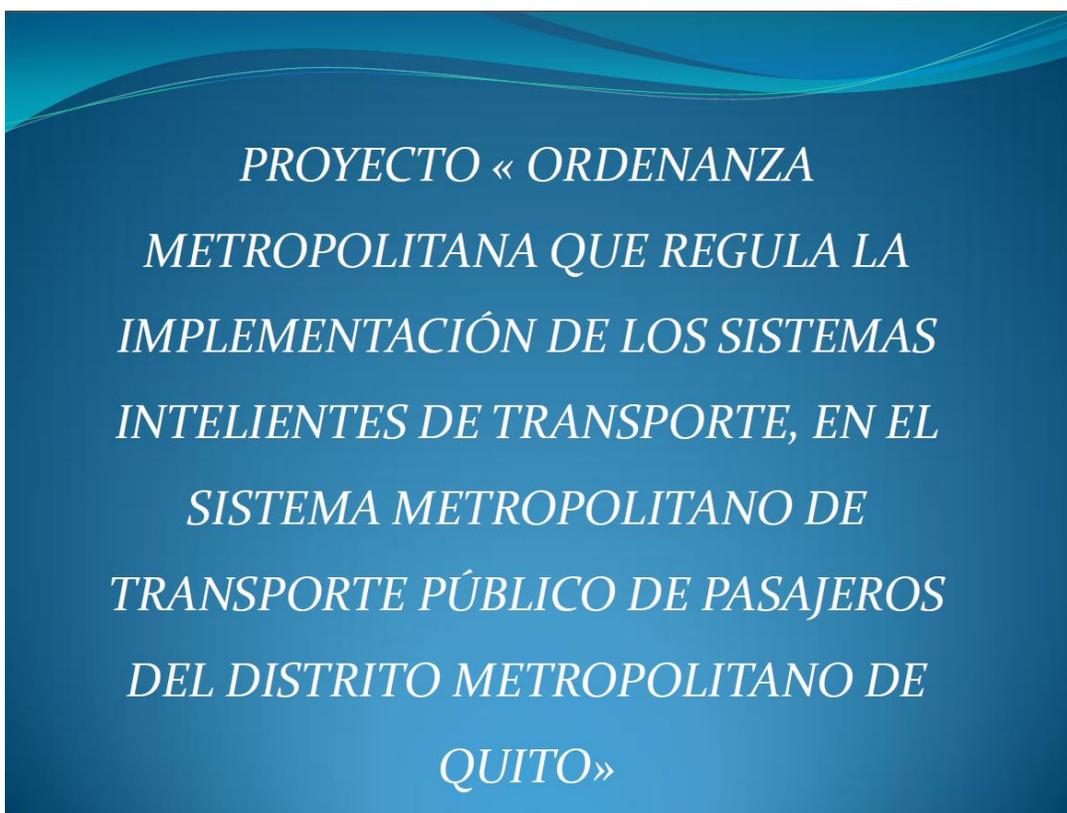
### II. Segundo debate del proyecto de Ordenanza que regula la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte, en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-2016-235).

\*\*\*\*\*

**Ingresan a la sala de sesiones la concejala Sra. Silvia Díaz; y, el concejal Lcdo. Eddy Sánchez, a las 09h24 (18 concejales).**

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Gracias Señor Alcalde, señores miembros del Concejo. La Comisión de Movilidad que me honro en presidir, pone en consideración del Concejo el presente proyecto de Ordenanza, que consta de 23 considerandos, 39 artículos, 4 disposiciones generales, 1 disposición final, cuenta con la exposición de motivos, el informe técnico favorable de la Secretaría de Movilidad, el criterio legal favorable de Procuraduría.

A continuación un resumen de lo que es este cuerpo normativo.



Procede a dar lectura a las siguientes láminas:

## CAP. I OBJETO COMPETENCIAS Y DEFINICIONES

ART...(1) OBJETO:

LA ORDENANZA  
METROPOLITANA  
TIENE POR  
OBJETO  
ESTABLECER



CARACTERÍSTICAS  
GENERALES

PARÁMETROS

CONDICIONES

DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE CONTROL,  
EVALUACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SISTEMA  
METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO

MARCO JURÍDICO LEGAL VIGENTE.

**ART... (2) AMBITO DE APLICACIÓN:**

**LAS DISPOSICIONES  
CONTENIDAS EN ESTA  
ORDENANZA SE  
APLICARÁN  
INTEGRAMENTE EN  
TODO EL SISTEMA  
METROPOLITANO DE  
PASAJEROS**

**CON EL FIN DE QUE LOS  
COMPONENTES Y/O  
ELEMENTOS FÍSICOS,  
OPERATIVOS Y  
FINANCIEROS DE TODO  
EL SISTEMA SE  
INTEGREN ENTRE SI.**

**ART... (3) COMPETENCIA :**

**1.-ES COMPETENCIA DE LA SEC. MOV. DEL DMQ**

**VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA**

**ARBITRAR LAS MEDIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE**

**MEJORAR E INTEGRAR LOS DISTINTOS COMPONENTES Y/O ELEMENTOS DEL SISTEMA**

## ART... (4) DEFINICIONES:

**SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE: SIGNIFICA SIR SAE SIU**

**SIR**

SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO: CONJUNTO DE TECNOLOGÍAS Y PERSONAL OPERATIVO QUE PERMITE A LOS USUARIOS EL PAGO DE TARIFA MEDIANTE EL USO DE MEDIOS DE PAGOS ESTABLECIDOS, QUE ASEGURA LA RECOLECCIÓN DE DINERO E INFORMACIÓN TRANSACCIONAL GENERADA

**SAE**

HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, BASADA EN TEGNOLOGÍAS DE LOCALIZACIÓN, SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA Y COMUNICACIONES , GENERANDO INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL

**SIU**

HERRAMIENTA PARA LA INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL AL USUARIO SOBRE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRP. DE PASAJEROS

## CAP. II DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE.

### ART... (5) DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE.

•CONSTITUYEN SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE CONTROL, EVALUACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SISTEMA METROPOLITANO DEL TRANSPORTE PÚBLICOS DE PASAJEROS DEL DMQ. (SIR) (SAE) (SIU)

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, a las 09h35 (19 concejales).**

## ART... (6) OBJETIVOS:

GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN DE RECAUDO Y LA SEGURIDAD DEL DINERO RECAUDADO .



MAXIMIZAR LA VELOCIDAD DE EMBARQUE DE LOS PASAJEROS .



MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO Y DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS .



OPTIMIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .



INTEGRAR LOS ELEMENTOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE.



MEJORAR LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE.

ART... (7) DEL SISTEMA INTEGRADO DEL RECAUDO (SIR).

**TIENE COMO OBJETIVO  
IMPLEMETAR UN PROCEDIMIENTO  
DE ALTA CONFIABILIDAD Y  
SEGURIDAD EN LA RECAUDACIÓN Y  
GESTION DE LOS RECURSOS  
PROVENIENTES DEL COBRO DE LA  
TARIFA, CUYO PAGO SE EFECTUARÁ  
CON TARJETA U OTRA TEGNOLOGÍA  
SIMILAR O SUPERIOR.**

## ART... (8) ACTORES.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO



LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO



LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL METRO DE QUITO EPMMQ.



LA ENTIDAD U OPERADOR RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE QUITO CABLES



LOS OPERADORES DE TRANSPORTE RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA DEL TRANSPORTE CONVENCIONAL .



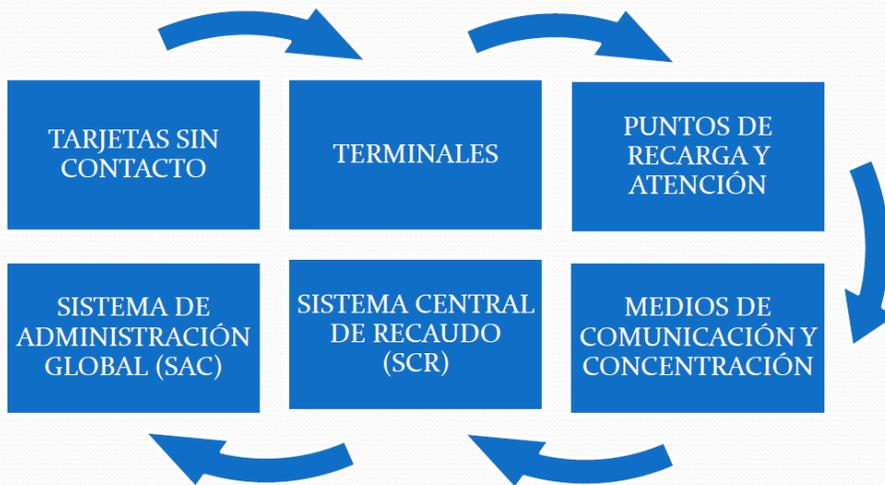
UN DELEGATARIO ENCARGADO DE TODO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE



LOS USUARIOS DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Comprobar programas antivirus  
Tiene varios programas antivirus no actualizados. Haga clic para ver los programas antivirus.

• ART... (9) COMPONENTES DEL SIR.



Haga clic para ver los programas anti spyware  
Varios programas anti spyware informan de que no están actualizados. Haga clic para ver los programas anti spyware.

## ART... (10) DE LOS MEDIOS DE PAGO

**SIR:**

**UNICO MEDIO DE PAGO ES LA TARJETA (TSC)**

## ART... (11) DE LAS ESTACIONES:

ESTARÁN EQUIPADAS DE TERMINALES CON DISPOSITIVOS QUE PERMITAN UN CONTROL DE ACCESO Y SALIDA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, VALIDADORES Y SEGURIDADES DEFINIDAS POR LA AUTORIDAD

- ART... (12) ACCESO A USUARIOS CON DISCAPACIDAD.

SE IMPLEMENTARÁ PUERTAS MOTORIZADAS QUE PERMITIRÁN EL ACCESO CONTROLADO A TRAVÉS DE LA VALIDACIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

ART... (13) EQUIPOS DE VALIDACIÓN

SE INSTALARÁN EQUIPOS DE VALIDACIÓN QUE PROCESARÁN EL PAGO DE LA TARIFA QUE EFECTÚEN LOS USUARIOS.

ART... (14) PUNTOS DE RECARGA

SE ESTABLECERÁ UNA RED DE PUNTOS DE MÁQUINAS DE RECARGA, CUYO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO SERÁ UTILIZADO PARA LA VENTA Y COBRO EN TAQUILLA O TIENDA DE CONVENIENCIA, ESTACIONES O TERMINALES.

## ART... (15) PUNTOS DE ATENCIÓN.

DEBERÁ CONTAR CON EQUIPOS DE ATENCIÓN AL USUARIO QUE PERMITAN OFRECER UN MEJOR NIVEL DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONANDO INFORMACIÓN RESPECTO A RUTAS, REPOSICION DE TARJETAS, VENTAS, RECARGAS Y DEMAS ACTIVIDADES .

## ART... (16) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

DEBERÁN INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN ENTRE EL SISTEMA CENTRAL DE RECAUDO Y LOS TERMINALES EN AMBOS SENTIDOS.

## ART... (17) DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN GLOBAL (SAG).

HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE GESTIONARÁ LA INFORMACIÓN GENERADA POR LOS EQUIPOS TERMINALES:

1.- PARAMETROS GLOBALES COMPARTIDOS CON TODOS LOS EQUIPOS TERMINALES QUE ACEPTAN LA TARJETA (TSC) U OTRO SISTEMA SIMILAR

2.- MÓDULO DE COMPENSACIÓN QUE DETERMINE LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE FORMA EQUITATIVA ACORDE A LAS CONDICIONES DE OPERACIONES

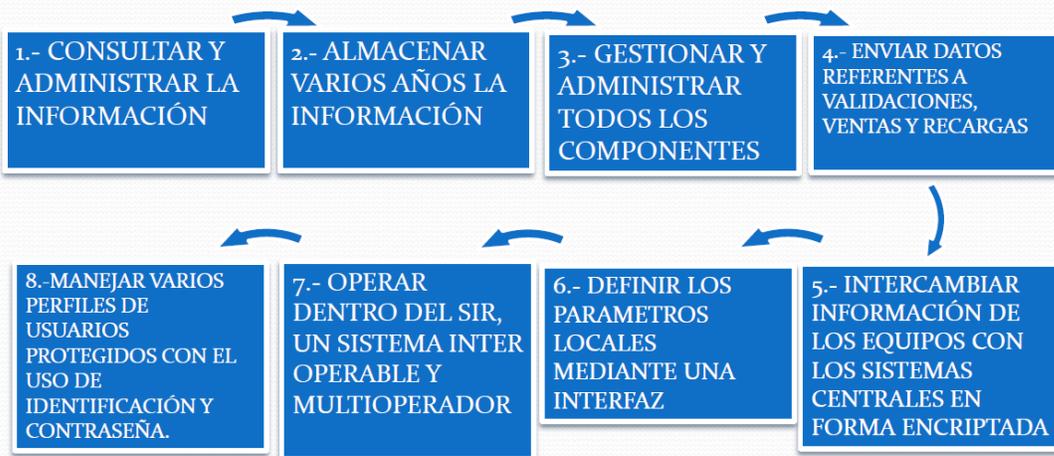
3.- CONTARÁ CON EL MÓDULO DE DETECCIÓN DE FRAUDE Y ANOMALÍAS EN EL SIR Y REPORTARÁ A LOS ADMINISTRADORES

4.- GENERARÁ INFORMES PROVENIENTES DE LA BASE DE DATOS QUE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PARA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA

5.- INCLUIRÁ UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD TRANSACCIONAL POR MEDIO DE UN SERVIDOR

## ART... (18) DEL SISTEMA CENTRAL DEL RECAUDO (SCR).

RED DE RECAUDO DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE PARA RECIBIR Y PERMITIR PROCESAR INFORMACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA Y SU INTERACCIÓN:



## ART... (19) INTERFAZ CON LOS SISTEMAS Y EQUIPOS.

EL SISTEMA CENTRAL DE RECAUDO DEBERÁ DISPONER DE APLICATIVOS NECESARIOS PARA:

- ADMINISTRAR LOS PARAMETROS DE LOS EQUIPOS
- INICIALIZAR EQUIPOS NUEVOS Y ACTUALIZAR A LOS DEMAS
- RECOPIRAR LOS DATOS DE ACTIVIDAD
- EXPLOTAR LOS DATOS RECIBIDOS CON INFORMES PRECISOS.
- ADMINISTRAR LA BASE DE DATOS DE LOS USUARIOS.
- ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- EVITAR EL FRAUDE Y LA EVACIÓN DEL PAGO DE TARIFA.
- MONITOREAR A LOS EQUIPOS EN TIEMPO REAL
- APOYAR AL MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO
- INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN GLOBAL.

## ART... (20) DEL SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN (SAE)

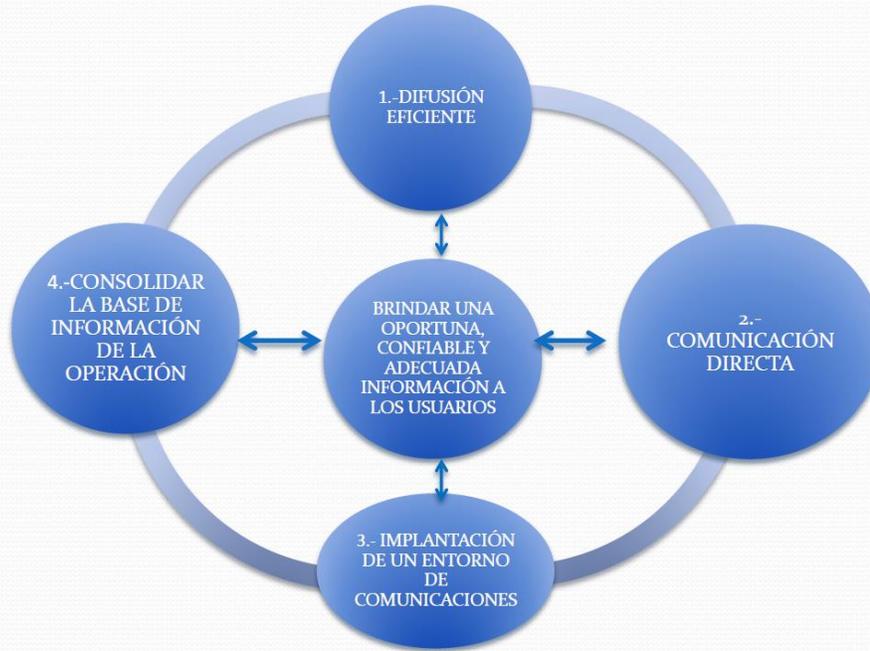
REALIZA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, BASADAS EN TECNOLOGÍAS DE LOCALIZACIÓN (GPS)



MEJORAR Y OPTIMIZAR LA REGULARIDAD DEL SERVICIO.

- \*GENERAR INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL
- \*REDUCCIÓN DE COSTES ASOCIADOS.
- \*CONTROL DE LOS SISTEMAS DE PAGO.
- \*CONOCIMIENTO REAL DE LA DEMANDA
- \*COMUNICACIÓN EN LINEA CON LA FLOTA VEHICULAR.
- \*GENERACIÓN DE INFORMES E INDICADORES DE GESTIÓN.

ART... (21) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO (SIU)



## CAP. III DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS:

- ART...(23) IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN

AUTORIDAD MUNICIPAL RESPONSABLE:



GARANTIZAR BAJO EL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE ORDENANZA METROPOLITANA.

- ART...(24) DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS



DEBERÁ EJECUTARSE DE FORMA SIMPLE Y TRANSPARENTE ENTRE PARTICIPANTES DEL SITPP.

## CAP. IV DE LA DELEGACIÓN

ART...(25) DE LA DELEGACIÓN Y SUS MODALIDADES

SE AUTORIZA Y REGULA LA DELEGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE



ESET Endpoint Security  
El sistema está expuesto a riesgos. Para obtener más información, haga clic en esta notificación.

**ART...(26) DE LAS COMPETENCIAS Y AUTORIZACIÓN**

EL MUNICIPIO DEL DMQ. ES LA ENTIDAD DELEGANTE

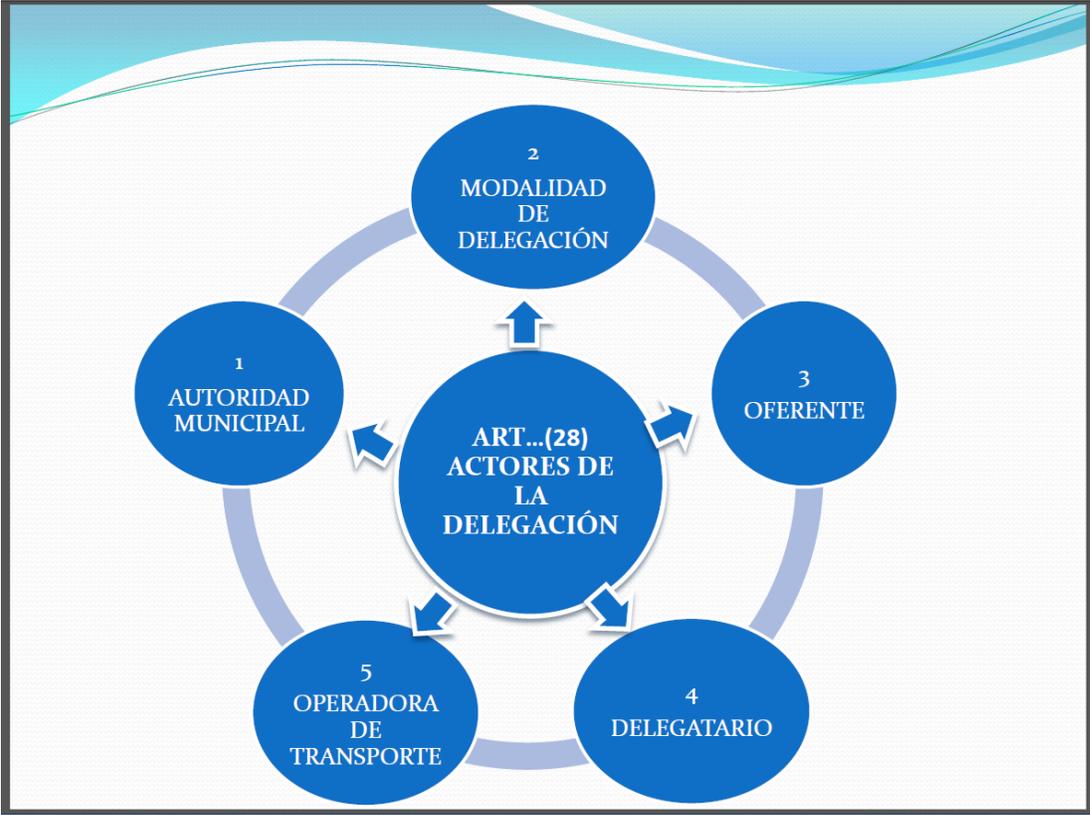
LA AUTORIDAD METROPOLITANA REPRESENTADA POR LA SEC. MOV. TENDRA COMPETENCIA PARA ADOPTAR TODAS LAS RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES

LA SEC. MOV. INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO

**ART...(27) CONTRAPRESTACIÓN DE LA DELEGACIÓN**



A FAVOR DEL DELEGATARIO CORRESPONDERÁ A UN PORCENTAJE DEL VALOR DE LA TARIFA RECAUDADA



- ART...(29) DE LAS INVERSIONES

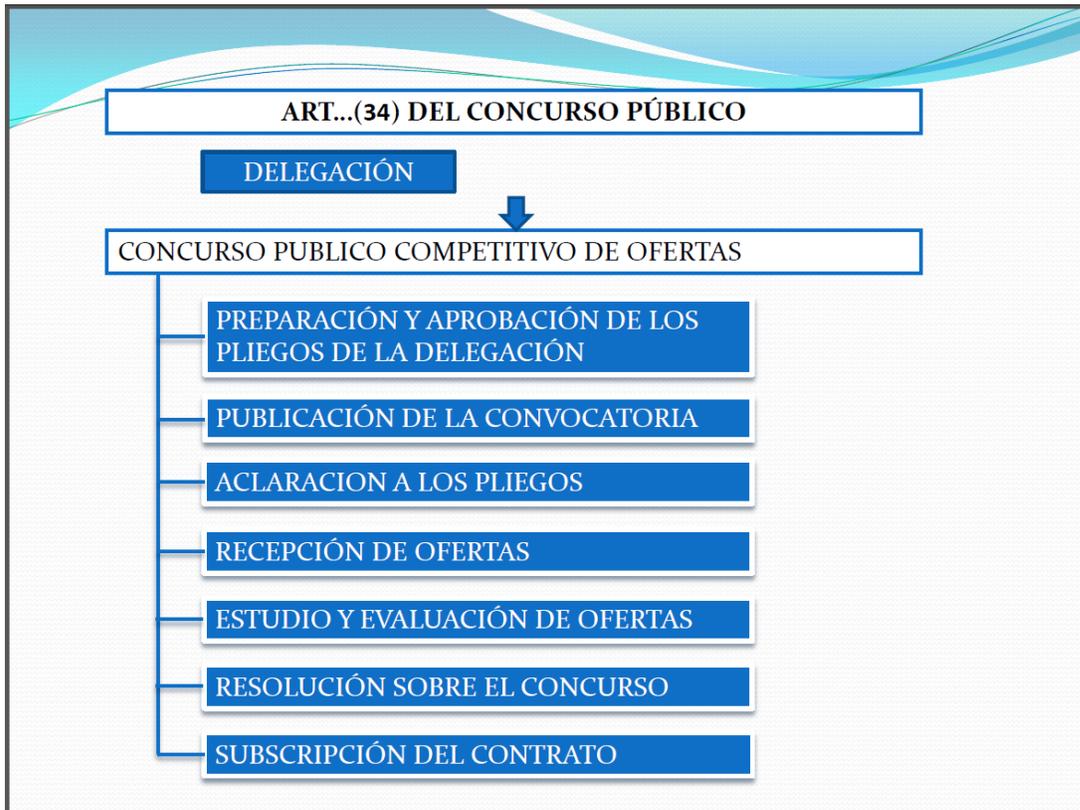


EL DELEGATARIO ASUMIRA, TOTAL O PARCIALMENTE SEGÚN CORRESPONDA LAS INVERSIONES , COSTOS Y GASTOS DEL SITPP.

- ART...(30) TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TODOS LOS DISEÑOS Y BIENES SERAN TRANSFERIDOS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL DELEGATARIO AL FINAL DEL CONTRATO DE DELEGACIÓN.



• **ART...(35) DE LA ADJUDICACIÓN**



***EL SECRETARIO DE MOVILIDAD  
OTORGARA EL ACTO  
ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN,  
DOCUMENTO HABILITANTE PARA  
LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO***

## CAP. V DEL CONTROL EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN:

ART...(36) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN

LA AUTORIDAD EJERCERA EL CONTROL INTEGRAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN PRUEBAS, PUESTA PUNTO, OPERACIÓN MANTENIMIENTO

LA FISCALIZACIÓN SOBRE LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y ENTREGA DEL DINERO RECAUDADO

CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS ESTABLECIDAS EN EL FIDEICOMISO Y CONTRATO DE DELEGACIÓN

• **ART...(37) CONTROL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**



LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DARA EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS A SER INSTALADAS DE ACUERDO AL REGIMEN JURIDICO VIGENTE.

• **ART...(38) EVASIÓN DE LA TARIFA**



LA EVASIÓN, SU REINCIDENCIA Y /O LA ADULTERACION DEL DISPOSITIVO (T.S.C.) DARA LUGAR AL DESEMBARQUE DEL PASAJERO .

• **ART...(39) DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**



LOS SITPP DEL DMQ, INSTALADOS EN LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS DEBERAN CONTENER Y DESARROLLAR INFORMACION ACERCA DE :  
**USUARIOS, RUTAS, PARADAS, ASPECTOS AMBIENTALES, HORARIOS E INDICADORES LOGISTICOS, INCIDENTES, ALERTAS DEL SISTEMA ETC...**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **PRIMERA**

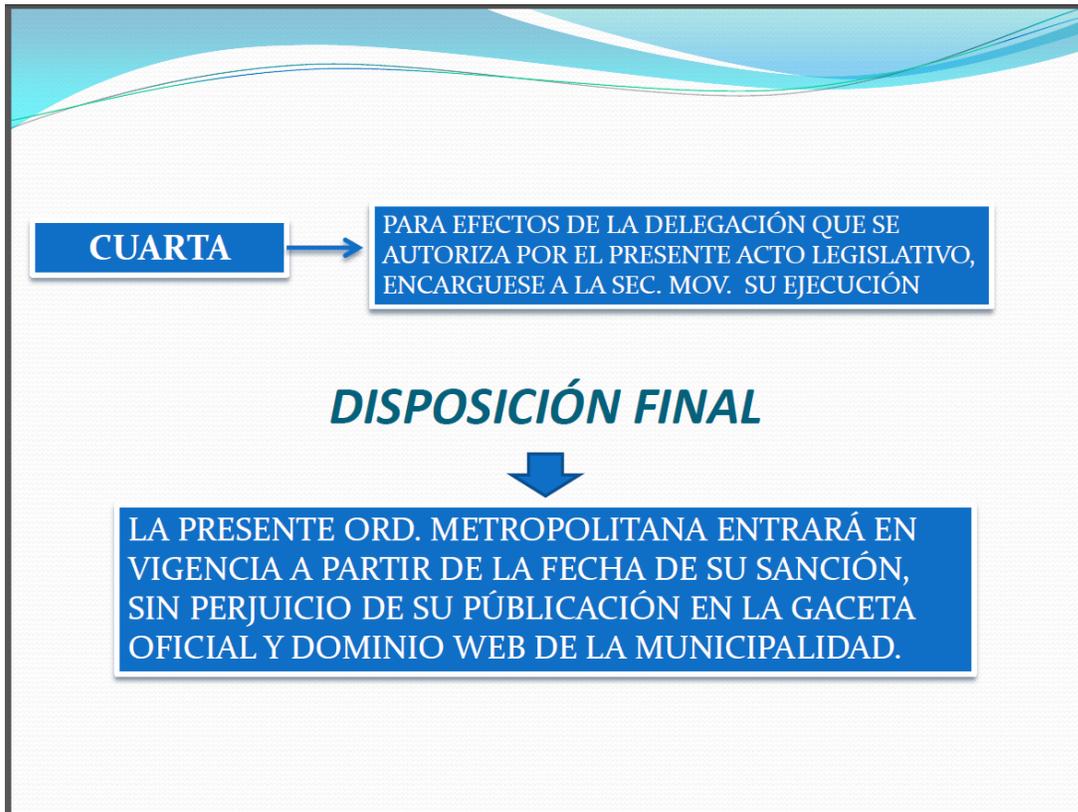
EL MDMQ ES EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE.  
LA AUTORIDAD METROPOLITANA TENDRA ACCESO LIBRE Y DIRECTO A LA INFORMACIÓN

### **SEGUNDA**

ENCÁRGUESE A LA SEC. MOV. LAS ACCIONES DE CORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE.

### **TERCERA**

ENCÁRGUESE A LA SEC. MOV. LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS, CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE.



Esto básicamente hace parte del cuerpo normativo que tienen ustedes en sus manos. Vale indicar también que se han procesado en dos mesas de trabajo y discusiones los diferentes textos que han sido acogidos por parte de los concejales.

Agradecemos, por parte de la Comisión, las observaciones que nos han hecho llegar y que ya están dentro del texto, que está considerado para segundo debate.

Quisiera señor Alcalde y miembros del Concejo, antes de que se dé inicio al debate y discusión del presente Proyecto de Ordenanza, sea el Secretario de Movilidad, que una vez más recuerde y sustente el aspecto técnico de la Ordenanza que estamos discutiendo, muchísimas gracias.

**ABG. DARÍO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Muy buenos días a todos los estimados concejales, concejalas del Distrito Metropolitano de Quito, señor Alcalde y a todos buenos días. De hecho estamos, indudablemente, ante un antes y un después respecto a la calidad mismo del transporte público, pues esta Ordenanza que ha sido tratada ya en primer debate y que en sus manos ustedes tienen la posibilidad de poder autorizarla en

segundo y definitivo debate, lo que indudablemente tiene como concepto es el mejoramiento del transporte público en todo el Distrito; mejoramiento que es imprescindible, pues al ejecutar estas acciones en tres subsistemas de este sistema inteligente, como es el Sistema Integrado de Recaudo, como es el Sistema de ayuda a la explotación o llamado control de flota y un Sistema de Información al usuario, tan imprescindible en la modernidad en la que se vive, indudablemente harán que por Quito atravesase un sistema de transporte ágil, rápido y seguro, ¿por qué?, porque estas herramientas tecnológicas como el sistema integrado de recaudo permitirán lo que ustedes en varias sesiones de Concejo lo han solicitado, y lo han demandado, de que se acabe el correteo de buses, de que se pueda tener una visión empresarial muy fuerte, que signifique sobre todo el ahorrar y optimizar recursos al poder tener una sola visión respecto a cómo manejar recursos y que la famosa economía de escala sea quien aplique indudablemente en este sistema, y ayudará a los vecinos, ciudadanos de la ciudad a que puedan también tener la oportunidad de tener un pago con tarjeta y que sus precios sean justos.

Esto, a su vez, transmite información al Municipio, porque lo más importante en un sistema de transporte, sin duda, es la información, sabremos cuántos pasajeros se coge o se deja en las diferentes paradas, sabremos cuál es la mayor demanda, cuáles son las horas de mayor demanda y sobre todo habrá una transparencia de información. En este momento, son las estadísticas quienes nos permiten a nosotros saber cuántos pasajeros tenemos, la verdad es que son estimados y son promedios, pero no sabemos en verdad cómo comparar los ingresos con los costos de los operadores del sistema y, por lo tanto, eso permite que, sobre todo los medios de comunicación que tenemos para la toma de decisiones, sean ambiguos o sean poco claros.

Respecto al Sistema de ayuda a la explotación, el SAE, indudablemente el control de flota hace que el sistema de mejora de la calidad del servicio de transporte público sea eficaz, ¿por qué?, porque sabremos que si las unidades que tienen que trabajar hasta cierta hora en la noche, fines de semana, en verdad lo están haciendo, pero también optimizar la flota. Es común el ver actualmente en muchas ciudades, incluyendo la nuestra, cómo buses en algunas horas, van vacíos y hay una fila de buses interminables, que lo que a la final hace es que el sistema operativo sea que suba y al final quien paga todas las consecuencias de una tarifa, es el ciudadano. Por eso, el sistema SAE o llamado control de flota, lo que permitirá es optimizar y controlar la flota, y será el Municipio de Quito a través, obviamente, de la Secretaría quien determine la fiscalización y control.

Por último, el día de ayer se lanzó como Municipio de Quito, señor Alcalde, el sistema de información al usuario en una aplicación que se llama, "Movilízate UIO", pero indudablemente si es que no tenemos información en línea, no tenemos ubicados GPS en

las unidades de transporte, es muy difícil saber si las unidades están cerca o no de nuestro destino y cuáles son los comportamientos dentro del sistema para información al usuario y beneficio del mismo.

Estos son, indudablemente, los antecedentes del por qué Quito busca incluir como las grandes ciudades del mundo, los sistemas SIR, SAE y SIU, en temas de la cobertura o el objetivo de esta delegación por medio de su resolución, indudablemente son para todos los subsistemas que conforman el Sistema de Transporte Integrado en Quito, incluyendo obviamente a los Cables, al Metro de Quito que es tan urgente. Sin estos sistemas además es imposible que, por ejemplo, el "Metro" pueda funcionar. Estos sistemas inteligentes mantienen obviamente la hegemonía y el control respecto a la autoridad y es la autoridad que al tener acceso a la información tiene que dar instrucciones de recaudo, instrucciones de pago, pero por otro lado las instrucciones también de cómo se comporta la flota.

El ámbito, no solamente es para la parte urbana, sino indudablemente también para el transporte combinado y para el transporte rural; es decir, Quito se convertiría en un modelo latinoamericano respecto a estos tres subsistemas de transportes inteligentes.

El señor Presidente de la Comisión, el señor concejal Sánchez, había mencionado cuáles son los puntos que se habían recogido en primer debate, y con esto estimados miembros del Concejo, señor Alcalde, con todo respeto dejamos a su consideración la propuesta, para que una vez que salga aprobada se ponga a trabajar inmediatamente, lo que será la delegación de estos subsistemas para el beneficio de los quiteños.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias, señor Secretario, abrimos el debate.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Buenos días, muchas gracias. Yo quiero comenzar recalcando la importancia que tiene la implementación de ese sistema para mejorar el servicio de transporte público en Quito, y llamar la atención también por las demoras que se ha tomado, Alcalde, en finalmente concretar este asunto.

Hay que recordar, como ya ha sido señalado, que el primer debate sucedió ya hace 20 meses, en enero de 2016, y que la Comisión de Movilidad tuvo listo el informe para este segundo debate en octubre de 2016, es decir, ha pasado demasiado tiempo Alcalde, y Quito ha perdido la oportunidad de que podamos efectivamente empezar en la implementación de este sistema, que el propio Secretario de Movilidad reconoce como tan importante.

Yo creo que estas deudas, estas demoras tienen que ser explicadas y asumidas de frente a la ciudadanía, porque caso contrario parecería de que las cosas están mal, porque el "Espíritu

Santo” así lo quiere, y en realidad no es eso, sino las demoras, desde mi punto de vista, injustificadas que esta Administración ha tenido para un tema tan importante como éste.

Lo segundo que quiero señalar, Alcalde, es que en el primer debate hace 20 meses señalamos, yo personalmente, algunas observaciones respecto al modelo que está planteado y que está articulado en la Ordenanza, con el cual yo particularmente no estoy de acuerdo y no estoy de acuerdo no por una posición política o ideológica, sino por una revisión técnica de las experiencias fallidas que hemos tenido en Quito y también de las experiencias exitosas que se ha tenido en otras ciudades de la región. En Quito, el trolebús, a través de una Empresa Coreana, y el Corredor Central Norte a través de un Consorcio Ecuatoriano-Brasileño, trataron de implementar a mediados del dos mil, estos sistemas de recaudo con el uso de tarjeta para el pago de pasajes y fracasaron; y, fracasaron básicamente porque en ese momento la integralidad, la totalidad de los elementos del sistema fueron concesionados a privados, que es básicamente lo que esta Ordenanza pretende nuevamente poner en funcionamiento.

Yo señalé en el primer debate, que nosotros no estábamos de acuerdo con ello y por tanto que es fundamental que se plantee un modelo de gestión distinto, en el cual la Municipalidad a través de la administradora o el administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público tenga la posibilidad de administrar y generar los elementos fundamentales, centrales, el cerebro de esta operación. Es decir, el computador central, el aplicativo informático que permita su funcionamiento, los canales de comunicación, la capacidad para emitir los títulos de pago, las tarjetas, los boletos, etc., que estén destinados como medios de pago, los aplicativos informáticos, los códigos fuente, las arquitecturas de los hardware; es decir, todo aquello que le permita a la Municipalidad autónomamente definir las mejoras, cambios, que tengan que implementarse sin depender de un contrato en el que está atado estas características y que vuelve rígido la posibilidad de la implementación.

Una de las causas por las cuales falló el tema de la Empresa Coreana en el trole, y de la Empresa Ecuatoriano-Brasileña en el Corredor Central Norte, es exactamente ésta; existía una relación contractual, en que eran los dueños de todo el sistema las empresas privadas y por tanto cuando se quisieron implementar cambios, por ejemplo, que las tarjetas de pago de los pasajes sean los carnets estudiantiles que debería emitir el Ministerio de Educación, no fue posible, porque la tecnología era de propiedad de la Empresa Coreana o de la Empresa Brasileña. Si es que hubiese sido del Municipio, se podía llegar a un acuerdo fácilmente con el Ministerio de Educación, para incorporar, por ejemplo, esto para auscultar, la posibilidad de que aquello funcione, que podría entre otras circunstancias

reducir costos, porque nos ahorraríamos el plástico que es más o menos a 1 dólar, 1.20, en 800.000 estudiantes, estamos hablando de una cantidad importante de dinero.

Lo otro es que, por ejemplo, cuando una sola tarjeta queríamos que se utilice en el trole o en el Corredor Central Norte, porque no tiene ningún sentido que la billetera de uno esté llena de tarjetas para pagar los pasajes; una, para pagar el trole; otra, para pagar el Corredor Central Norte; otra, para subirse en Camal-Aeropuerto; otra, para Iñaquito-Villaflora, dependiendo de quién opere.

Cuando se hizo eso, no se tuvo la posibilidad de establecer los niveles de inter operabilidad, porque eran tecnologías propietarias; propietarias de los proveedores del servicio y eso hace entonces que el sistema haya degradado en su funcionamiento, y no se haya podido consolidar. Por eso, yo había señalado que no es un modelo de gestión adecuado, siendo que en general el concepto es compartido, esto nos parece que es un hecho central en la gestión del modelo de negocios.

El proyecto de Ordenanza que se nos presenta para segundo debate, en mi lectura mantiene estos problemas porque señala en varias partes que se va a concesionar a un privado la totalidad de la operación, vuelvo e insisto, me parece que eso nos podría llevar a que repitamos un error, una experiencia fallida; cierto que dice: no es que vamos a poner más controles, pero el escenario que creamos con la Ordenanza, creo que induce a que se repita ese modelo de gestión y frente a ello, y tratándose de segundo debate, Alcalde, yo he preparado un conjunto de observaciones; en realidad, son 19, pero todas giran alrededor de este tema, lo que pasa es que tienen que reformarse los artículos para que sea coherente.

Yo quiero entregar a la Secretaría, para que tenga la bondad de tener registro de aquello y también al proponente de la moción; de tal manera de poder leer conjuntamente, pero este es el elemento central de mis observaciones; dos elementos adicionales, el uno, me parece que tiene que ajustarse la redacción de la Ordenanza a lo que establece la Ordenanza Metropolitana No.194, que fue aprobada en febrero de 2012, que está vigente y establece el régimen jurídico para el Sistema Metropolitano de Transporte Público, en donde se asignan con claridad las responsabilidades de los distintos actores y las competencias que tienen los distintos niveles de gobierno que existen en el Municipio, porque en la redacción del proyecto de Ordenanza, se refiere a la autoridad municipal, pero autoridad municipal es el Concejo, autoridad municipal es el Alcalde, autoridad municipal es la Secretaría de Movilidad en distintos ámbitos, en distintas esferas de su competencia; y por tanto, nos parece que establecer como autoridad la única referencia, es impreciso y puede generar confusiones respecto al régimen jurídico que está vigente, y por tanto había que aclararlo. Son observaciones de forma, que me parecen importantes.

El tercer grupo de observaciones, tienen que ver con el tema económico de la concesión. Esta concesión aunque no implique que el capital total sea inversión municipal, tiene que repagarse a la inversión privada, de ser el caso que se opte por ese negocio.

¿Cuál va a ser el impacto que tiene eso para las arcas municipales?, ¿cuál va a ser el impacto que tiene eso para la tarifa al usuario, si es que es el caso?, y eso me parece que es un elemento que se debería conocer antes de emprender el proceso de concesión. Con ese antecedente, que es lo que me parece que da el sustento conceptual a mis observaciones. Si es que la Secretaría tuviera la amabilidad de sacar copias quizás para que el resto de colegas concejales puedan seguir, pero voy a dar cuenta rápidamente de aquellas.

La primera: en función del texto de la Ordenanza, en ese orden; la primera, es incluir en los considerandos lo señalado en la “Disposición Transitoria Segunda” de la Ordenanza No. 194, que establece que mientras se determina e incorpora la estructura orgánica del Distrito Metropolitano de Quito, al administrador del sistema, se refiere al sistema de transporte público, la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, ejercerá estas funciones a través de sus órganos o entidades que les tuviere adscritos; esto es para diferenciar lo que le corresponde a la Secretaría de Movilidad como rectora del sistema que ahora ejerce las funciones de administrador del sistema, pero que no es. Yo creo que debería avanzarse en términos de clarificar eso, pero me parece que hay que aclarar.

La segunda: en el “considerando 20”, que aunque no están numerados, contándoles es el número 20, que es el antepenúltimo, me parece, corregir la referencia, no se trata de una “Disposición General” de la Ordenanza No.194, como está señalado en la Ordenanza, sino es una “Disposición Transitoria”, esto me parece, sino que hay que corregir.

La tercera: modificar el segundo párrafo del artículo No. 1 y en el texto, pero que no obligue a que haya la delegación; la delegación tiene que ser demostrada, que es lo mejor, y en la Ordenanza aparece como que estamos condenados a delegar y, por tanto, yo sugeriría que antes de la palabra “delegación”, se ponga “una eventual delegación”, esto lo dije en el primer debate, y no me opongo a la delegación, solamente estoy señalando que la delegación tiene que ser justificada, después de verificar que desde el punto de vista del Municipio, de la ciudad y de los usuarios, es la mejor alternativa y eso ya hay que ver en el análisis específico.

Esta Ordenanza establece un marco regulatorio, no tiene que ver con el proyecto en particular, por eso el marco regulatorio me parece que debería ser preciso, y señalar una eventual delegación y no orientar a que obligatoriamente se delegue, y después hay que hacer alguna corrección de forma, porque está repetida una frase en el mismo párrafo.

La cuarta observación: es una clarificación respecto al rol del administrador del sistema, conforme lo establece la Ordenanza No. 194, que dice: “en las definiciones”, es el artículo No. 2, que se incorpore esto del administrador del sistema como órgano u organismo responsable del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con el Orgánico Funcional del Distrito Metropolitano de Quito, y hasta que se determine o incorpore este órgano u organismo, la Secretaría responsable de la movilidad asumirá esta responsabilidad y esto para dejar en claro una vez más las competencias y el arreglo institucional.

La quinta: complementar la definición 13 que consta en el artículo No. 4, por lo establecido en el artículo No. 1, de la Ordenanza Metropolitana No. 194. Cuando se habla del pasajero o el usuario, el texto que está ahí, yo lo respaldo, pero estoy planteando que se incorpore un párrafo que diga: “los usuarios y usuarias del Sistema Metropolitano del Sistema Público de Pasajeros, gozarán de todos los derechos y garantías establecidas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano, por cuanto son éstos los primeros beneficiarios de la implementación del sistema”, y lo hago, porque muchas veces tendemos a decir que los pasajeros son los clientes del servicio, lo cual es cierto desde el punto de vista del servicio, pero desde el punto de vista del derecho, son ciudadanos que tienen derechos y tienen esta dualidad que me parece que habría que reiterar y ratificar cada vez que nosotros hablemos sobre transporte público. El sentido fundamental de nuestra actuación es la calidad del servicio que se le brinda al usuario, que es un ciudadano con derechos y esto tratándose de un servicio público me parece que es fundamental.

La No. 6: reemplazar la definición constante en el artículo No. 4, por la que reza en la Ordenanza No. 194 y define como el Sistema Metropolitano, en el texto es señalado básicamente como las rutas, las frecuencias y los servicios, y hay otros elementos, y yo lo que planteo es, para no generar confusión, mantener lo que dice la No. 194 sobre el Sistema Metropolitano de Transporte Público, que es el conjunto de componentes y/o elementos que interrelacionados y en el marco del ordenamiento jurídico nacional, permitan al Distrito Metropolitano de Quito garantizar y proveer a sus vecinos, vecinas y visitantes, por gestión o delegada, el servicio de transporte público colectivo y/o masivo de pasajeros en condiciones de responsabilidad, universalidad, accesibilidad, comodidad, continuidad, seguridad y calidad dentro de su territorio.

La No. 7: reemplazar la definición 19, que habla sobre los participantes en el sistema, están señalados solamente, vuelvo e insisto, es sólo un tema de forma de acondicionar a lo que dice la No. 194. Ustedes ya tienen el texto y pueden seguir para ganar más tiempo.

La No. 8: incorporar en el artículo No. 5, en la segunda fila, la función de información dice: “que los sistemas inteligentes son los que se encargarán de la evaluación, el control, ...etc.”, falta esta fusión de información, y siendo que parte de los sistemas inteligentes es el sistema de información al usuario, debería estar en su definición, y aquí empieza a consolidarse aquello que les decía, al último de este artículo No. 5, incluir la frase que diga: “la planificación y administración de los sistemas inteligentes es competencia del administrador del sistema”, es decir, el Sistema Integrado de Recaudo, el Servicio de Ayuda a la Explotación y el Servicio de Información al Usuario, son competencias del administrador del sistema, porque son herramientas del sistema y no es deseable que cada quien haga lo propio; por supuesto que aquí tiene perfecta y legítima cabida la iniciativa privada, pero por sobre la base de estándares, conceptos, modelos de gestión, criterios de integración, definidos por el administrador del sistema, porque si no, no garantizamos la unicidad y la interoperabilidad de las cosas.

En el artículo No. 9, reemplazar el literal a) del artículo No. 8, éste entrega las responsabilidades de los distintos actores, señalando lo que le corresponde a la Secretaría de Movilidad, como a) y como b), lo que le corresponde al administrador del sistema. Está claro que mientras no haya un administrador del sistema, la Secretaría asume esas funciones, pero en el momento en que se tome esa decisión que quede claro lo que le corresponde a una y a otra; la Secretaría es el organismo rector; el administrador es el que gestiona las reglas de carácter técnico y articula los recursos para cumplir los objetivos. Son tareas diferentes en el modelo de gestión del Municipio; las Secretarías son rectores, asumen las funciones por una deficiencia en el cuadro orgánico funcional.

La No. 10: reemplazar el literal f) del artículo No. 8, aclarando el tema del o los delegatarios, porque habría que ver si el mejor, es un modelo de a un único delegatario o se puede delegar en función. No estoy afirmando que uno u otro sea lo mejor, sólo estoy señalando que esa posibilidad tiene que ser aprobada una vez que se cuente con el estudio específico, mientras tanto, me parece que vale la pena dejar abierta la posibilidad.

El artículo No. 11, reemplazar el literal a) del artículo No. 9, por el siguiente texto, como está en el texto original, ustedes pueden revisar, se habla de la tarjeta sin contacto y en realidad existen tecnologías que lo califican en términos generales como medios de pago, revisando la información, por ejemplo, ayer encontré en el internet que ahora en vez de tarjetas se utiliza una manilla, no sé si han visto, una manilla que utiliza el usuario de transporte público, donde tienen “chip” y pasan sin necesidad de meter la mano al bolsillo y pasar la tarjeta, es una manilla de caucho que tiene el chip incorporado, que tiene una seguridad para que no le arranchen y es un mecanismo más eficiente, que no es una tarjeta, entonces yo diría que se genere, porque la tecnología ha avanzado en esta circunstancia.

En el artículo No. 12, es un tema de los terminales. En el lenguaje de los sistemas se los llama también “validadores y equipos de validación”, quizás no tiene mucha importancia, pero creo que ayuda a comprender. En el literal f) del artículo No. 9, a continuación del punto que habla sobre el sistema de administración global, ésta me parece es una parte, desde mi lectura, fundamental, se incorpore una frase que dice: “el sistema de administración global que incluye el diseño conceptual y operacional de todo el sistema, los equipos tecnológicos y el diseño de su arquitectura, los aplicativos informáticos, los protocolos y canales primarios de comunicación y el modulo de compensación...”, eso es lo que comprende el sistema de administración global, “...será de propiedad y operado por el administrador del sistema”, esta es una de las diferencias conceptuales más importantes. Esto se lo entrega a un concesionario privado para que se haga cargo, o el Municipio lo mantiene como parte de su responsabilidad. Yo estoy planteando esta segunda que me parece que ayuda a rebasar aquellos factores de fracaso que contribuyeron a que las experiencias anteriores sean fallidas, esto es un elemento fundamental.

En la observación No. 14, en el primer párrafo del artículo No. 10, que habla sobre los medios de pago, reemplazar formalmente a la Secretaría por el administrador del sistema, y añadir un tercer párrafo que diga: y esto también me parece fundamental, el diseño de la estructura informática de la tarjeta de pago, lo que en términos técnicos le llama “mapping”, he puesto aquí, se verá la pertinencia o no de incluirlo, así le llaman los técnicos “mapping”, que es el diseño del chip y los códigos de seguridad para que no lo clonen, serán de propiedad del Municipio, no del proveedor de las tarjetas, esto tiene que ser de propiedad del Municipio, porque eso permite, por ejemplo, incorporar otros usos a la tarjeta o al medio de pago.

Por ejemplo, para utilizar la “Bici Q”, o para pagar el taxi o para entrar en los museos, es decir, convertir al medio de pago del transporte público como una tarjeta ciudadana que sirva para múltiples usos. Si esto es propiedad de un privado va a querer cobrar por cada modificación; si es propiedad del Municipio, y esto ya está hecho a propósito, la Secretaría de Movilidad tiene estos diseños, ya están hechos, son propiedad del Municipio, y eso le da la libertad para que el Municipio pueda alterarlo, componerlo, conforme lo requiera.

Además, señalo que la emisión de los títulos de pago y el control de la distribución, no de la distribución, porque la distribución puede venderse en la tienda de la esquina, en el supermercado, en la cadena de farmacias, por supuesto en las estaciones de transporte público, esa es la distribución, pero el control de la distribución y la emisión de las tarjetas tiene que ser municipal, porque en esas tarjetas, por ejemplo, está la condición de persona con discapacidad, beneficiaria de una reducción en la tarifa, está la condición de menor de

edad, beneficiario de una reducción de la tarifa, de persona de la tercera edad, beneficiaria de una reducción de la tarifa o el Municipio quiere implantar en su política tarifaria, por ejemplo, que los receptores del bono de desarrollo humano también sean beneficiarios de una reducción de la tarifa; es decir, la emisión del título tiene que ser propiedad del Municipio, porque es el que maneja la política tarifaria, y la tarjeta expresa esa circunstancia.

La observación 15: añadir un último párrafo en el artículo No. 17. El artículo No. 17 habla sobre la administración global, que es para reiterar lo ya dicho antes, pero para ser coherente, que diga: “los elementos que integran este sistema de administración global son de propiedad municipal y su gestión corresponde al administrador del sistema”, esto no quita que el Municipio diga, voy a contratar a alguien; la gestión directa establece que lo hago con mis propios funcionarios o contrato alguien que lo haga, pero eso es gestión directa; es decir, no dependo de un contrato, a uno que le concesiono y tengo que ponerme de acuerdo con el concesionario para que modifique, intensifique, cambie esos sistemas; el Municipio, por su propio peculio, contrata a alguien que lo opere, pero el hecho es que es el propietario y el responsable de aquello.

La No. 16: reemplazar la última oración en el primer párrafo del artículo No. 24. El artículo No. 24 habla sobre la distribución de los recursos, es importante que diga: “la operación del módulo de compensación, que es el componente del sistema de administración global, empleado para la distribución de los recursos, será de responsabilidad indelegable del administrador del sistema”. Si todos los recursos van a una caja común, no es cierto, esa caja vamos a permitir que el concesionario sea el que distribuya, yo creo que esa es una responsabilidad indelegable del administrador del sistema, porque ahí puede decir, no es cierto; módulo de compensación le llaman en la Ordenanza, puede decir: la Empresa Metro Bus Q, ha hecho 10.000 viajes a 20 centavos, le pago 2.000 dólares y ha cumplido; la Empresa Metro de Quito ha transportado 400.000 personas, a 30 centavos, le pago lo que corresponda si es que ha cumplido, y a los operadores privados también, dice: la compañía “x”, tenía que hacer 5.000 viajes y ha hecho sólo 4.800, yo le pago sólo 4.800.

Es decir, como administrador del sistema, tengo una herramienta poderosísima para ahí sí presionar y garantizar que mejore el sistema, porque estamos hablando de la plata, ya no es que coge el privado y después le multo porque genera conflictos, es que hago un acuerdo tal, que digo: usted tenía que hacer 10.000, ha hecho 5.000; por lo tanto, le pago la mitad, y esto en términos económicos, más allá que la Secretaría o la Agencia Metropolitana de Tránsito tengan que vigilar el cumplimiento de los parámetros y estándares. Aquí, es un mecanismo directo que tiene el administrador del sistema para poder ejercer su autoridad, y garantizar al usuario un buen servicio, esto me parece clave.

La No. 17: añadir en el primer párrafo del artículo No. 25 que ya habla de la delegación, éstos digamos son los primeros grupos, los que hablamos de las formalidades de equiparar el manejo institucional y jurídico entre la No. 174 y ésta; las primeras y estas últimas que tienen que ver con la propiedad y autonomía y soberanía municipal sobre los componentes centrales del sistema, los privados pueden intervenir, por ejemplo, en el sistema de recaudo de varias cooperativas privadas, pueden vender los equipos que sean además de arquitectura abierta, para que además participen empresas productoras nacionales de tecnología, montones de cosas, los privados, pero los elementos centrales tienen que ser de manejo de la autoridad y del administrador público. Las otras tienen que ver con el hecho económico.

Entonces, en el artículo No. 25, bueno, termino con la No. 17 que dice: en el artículo 25, que señala de la concesión, dice: “se autoriza y regula la delegación de actividades de todos los elementos que componen los Sistemas Integrados Inteligentes...”, yo estoy señalando que se añada con excepción del sistema de administración global, “...la emisión y control de la distribución de los medios de pago”, por todas las razones dichas, hay que ser consistentes; y que se incluya un tercer párrafo en el artículo No. 25, que diga, y esto tiene que ver con el hecho económico: “previo al inicio de cualquier proceso de delegación”; es decir, el Concejo, la Secretaría responsable, debe presentar para conocimiento del Concejo un estudio financiero específico que contenga un análisis de alternativas de porcentajes de inversión municipal y privada, porque vamos a decir que la inversión privada haga el 100%, el 50% o el 25%, cuál va a ser la participación del Municipio, y por tanto que incluya cuál va a ser el impacto en la tarifa que eso tiene, porque la inversión municipal podemos resolver que sea fondo perdido; es decir, el Municipio pone en términos de contribuir a la mejora del sistema, pero la administración privada tiene que ser repagada, ¿de dónde se va a repagar eso?, ¿de las arcas municipales?, o ¿se le va a cargar a la tarifa?, es una decisión tremendamente importante, porque están hablando de 3 centavos, Darío; estos 3 centavos, o suena mucho, pero estos 3 centavos que se le suma a la tarifa o se le descuenta a la tarifa vigente, es un tema importante de conocer.

Y, lo otro es, que si el Municipio resuelve asumir ese costo, 3 centavos, en 3'000.000 de pasajes diarios, son 90.000 dólares diarios, son 30'000.000 de dólares al año, más o menos. Son 30'000.000 de dólares al año que tienen un impacto en la economía municipal. Si la decisión es que se lo asuma en la tarifa, pero eso me parece que el Concejo tiene que conocer, porque es una decisión trascendente respecto al usuario y, por tanto, estoy señalando que antes de tomar la decisión de la concesión, el Municipio conozca eso, que es lo que se está planteando; es decir, que no nos enteremos una vez que está concesionado, eso es lo que quiero decir.

Finalmente, la última, y este es un tema también delicado, que se incluya una disposición, que también el Concejo debe conocer, que se incluya una “Disposición Transitoria”, que diga lo siguiente: “en un plazo de 45 días, la Secretaría de Movilidad y la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros presentarán al Concejo un estudio sobre el impacto laboral que tendría la implementación de estos sistemas en la empresa pública y en las operadoras privadas, así como los mecanismos que se propone para solucionar la parte que le corresponde al Municipio”, porque actualmente, no sé cuantos, no sé si hay alguien de la Empresa de Transporte de Pasajeros, yo creo que hay un número de 700 recaudadores, que son los que se encargan de cobrar en las estaciones. Si se va a implementar el sistema automático, ese es un pasivo laboral que le genera a la Empresa de Transporte de Pasajeros, algunos de ellos, ojalá muchos puedan ser localizados en otras tareas de esa empresa o de otras empresas municipales, pero eso me parece que tiene que ser conocido por el Concejo, porque nosotros tenemos que tomar una decisión sabiendo exactamente cuáles son los impactos que tiene.

Entonces, yo creo que hay que incluir esta disposición, para que el Concejo conozca cuál es el pasivo laboral que esto genera, que puede significar conflictos con los trabajadores y puede significar compromisos económicos de parte de la empresa, que como sabemos no tiene posibilidades de autogenerar esos recursos y, por tanto, le cargamos al presupuesto municipal.

Entonces, yo quisiera proponer estas 19 observaciones, pidiendo disculpas por la tardanza y que ojalá puedan ser incorporadas en el texto final, gracias.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Gracias señor Alcalde, compañeros concejales. El procedimiento que establece el COOTAD para aprobar una Ordenanza, me parece el adecuado, dos debates, de manera que se depure bien la Ordenanza, y creo que se hicieron mesas de trabajo y francamente yo estoy muy satisfecho con el producto. Esta iniciativa legislativa me parece extraordinariamente buena, mis felicitaciones a todos, porque va a beneficiar a la ciudad y se va a poner acorde a la tecnología.

En definitiva, yo tengo algunas observaciones que quisiera comentar para que se acojan en este segundo debate.

La primera: es que en base a lo que menciona el tercer inciso del artículo No. 283 del COOTAD, la falta de capacidad técnica o económica para la gestión directa del servicio público, deberá ser debidamente justificada; es decir, tenemos que justificar eso, porque se dice de forma general, entonces, la justificación debe ir, recomendando que se incluya en la

exposición de motivos el número de los oficios, esa es la certificación de los informes que sustentan la incapacidad técnica y económica en la exposición de motivos.

Las ordenanzas deben ser mandatorias, deben ser claras, precisas, de manera que no den lugar a interpretaciones, aquí se va a suscribir un contrato y el contrato debe ser claro también, porque debe ser ley para las partes, consecuentemente deben contener todo con la precisión matemática. Entonces, en los artículos Nos. 2 y 25 del proyecto de Ordenanza, se establece las responsabilidades de delegar, en las cuales constan: las actividades de diseño, suministro, etc. Yo considero y recomiendo que se agregue “a partir del diseño y financiamiento”; es decir, las actividades de diseño y financiamiento, eso es importante que conste en la Ordenanza, para que no haya después malos entendidos.

El artículo No. 8, referente a los actores que participan en el desarrollo del sistema inteligente de transporte, es necesario agregar a un responsable administrador de fondos de recaudación; es decir, que sean justos, equitativos, como decía Carlos hace un momento, “X” viajes usted ha hecho, tome; entonces, un reparto total.

Entonces, recomiendo que se agregue un literal h), con el siguiente texto: “un administrador de fondos que será el responsable de la distribución de los ingresos, de acuerdo a las instrucciones que emita la autoridad delegante”; es decir, hay que darle las instrucciones correspondientes.

Lo que se hablaba y se manifestaba aquí, la tecnología va cambiando, la tecnología ahora es acelerada, ahora tengo un celular que a veces le pido a la secretaria que me dé viendo, qué tengo en él; es decir, va aumentando la tecnología de forma muy acelerada, lo cual recomiendo en el artículo No. 9, sobre los componentes del SIR, se recalque que lo indicado no representa limitación alguna para la implementación de componentes distintos y/o de tecnología superior, que permita cumplir con los objetivos del SIR.

Es decir, posiblemente después será sólo con el celular o será otro tipo de tecnología que venga para hacer el cobro respectivo, no sólo la tarjeta, no le limitemos sólo a la tarjeta, entonces, creo que estamos de acuerdo en lo manifestado anteriormente.

Una última observación que tengo. Al ser este un sistema para la ciudadanía, es necesario que se establezcan lineamientos para su promoción por parte del delegatario; es decir, la publicidad es necesaria para que se instruya al usuario, para que tenga una mejor comprensión sobre el sistema y todo vaya como queremos, conforme a la Ordenanza.

Entonces, recomiendo que en la “Disposición General Segunda”, se agregue lo siguiente: “la Secretaría responsable de la movilidad, en coordinación con la Secretaría responsable de la comunicación, emitirá las políticas necesarias para llevar adelante todas las acciones de coordinación, para la comunicación y promoción de los sistemas inteligentes de transporte hacia los usuarios del servicio y participantes del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros”; es decir, que éste es un ente regulador de la publicidad, para que indique qué es lo que tenemos que hacer en publicidad, para que no se desfase por otro lado.

Esas son mis observaciones, y yo creo que hay que analizar, también, que todas estas observaciones estén enmarcadas en la ley, y estén enmarcadas en la Constitución, para que sea una Ordenanza ejecutable, muchas gracias.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA:** Gracias Alcalde, buenos días con todos y todas. Quisiera en primer lugar, Alcalde, hacer unas definiciones con respecto a cómo se ha venido manejando el tema del Sistema de Transporte Público y recordar que la Municipalidad de Quito asumió las funciones y atribuciones de organizar, reglamentar, planificar, fiscalizar, inclusive, fijar tarifas en el Distrito Metropolitano de Quito, desde 1995, a través del Decreto Ejecutivo No. 3304. Yo escucho a algunos de los funcionarios que dicen: por primera vez en el Distrito Metropolitano de Quito se está haciendo esto y es preocupante, más aún Alcalde, cuando la ciudad y en las anteriores Administraciones se venía trabajando ya en este tema.

Aquí están los compañeros de la Secretaría de Movilidad, con quienes hemos propuesto desde hace muchísimos años la implementación de estos sistemas, en el marco del proyecto de modernización del sistema de transporte, inclusive la tarifa. Cuando inició el sistema trolebús, se fijó una tarifa integrada, bajo las atribuciones y competencias de la Municipalidad, y en ese sentido realmente es preocupante lo que ha pasado, porque al inicio de la Administración suya, Alcalde, no se continuó con la planificación que se venía trabajando y se priorizó otros proyectos, que en la actualidad vemos que hasta ahora no operan, como “Quito Cables”, a pesar que usted había informado a la comunidad que en el 2016 ya iba a operar.

Igual situación en el puente paralelo al túnel Guayasamín, lamentable, digo, esta situación, porque no solamente ha afectado al mejoramiento de la calidad del servicio, que todos los ciudadanos se merecen en Quito, sino que también pone en riesgo la operación del “Metro de Quito”. Revisando la documentación, tengo un oficio que es parte del expediente con fecha 8 de octubre del 2015, dirigido al Dr. Darío Tapia, Secretario de Movilidad, suscrito por Mauricio Ánderson Salazar, donde manifiesta la imperiosa necesidad de haber

implementado el sistema integrado de recaudo, y me permito leer que inclusive en el contrato de préstamo, entre la Corporación Andina de Fomento -CAF-, y la República del Ecuador, manifiesta entre otras cosas:

Capítulo Cuarto: durante el período de desembolsos del préstamo, a más tardar al 31 de junio del 2017, presentar evidencias de haber implementado un sistema de recaudo unificado para el Sistema Metro Bus Quito, cuya tecnología sea compatible e interoperable con el sistema de recaudo del Proyecto Metro; vamos a septiembre y recién estamos aprobando una normativa.

Punto 6: presentar, a más tardar el 30 de junio del 2018, evidencia del funcionamiento de un sistema de recaudo unificado en el 70% de la flota de transporte público masivo del área urbana del Distrito Metropolitano de Quito, cuya tecnología sea compatible e interoperable con el sistema de recaudo del Proyecto Metro. Hemos perdido tiempo, Alcalde, por no priorizar la planificación y por no tomar decisiones con respecto a estos sistemas que son de vital importancia. Ahora, tenemos ya lógicamente esta Ordenanza, que además deberíamos conocer los cronogramas de implementación y las inversiones que deberían hacerse, caso contrario, esto se quedará en una Ordenanza y no sabremos cuándo se va a implementar.

Por otro lado, en muchos acápites de la Ordenanza, se manifiesta una delegación inclusive a la iniciativa privada. Yo creo que en esos casos, Alcalde, hay que revisar, yo los voy a mencionar y empezaré con la propia exposición de motivos en el último párrafo, se indica que el mecanismo para la delegación de la operación de estos sistemas, mediante delegación a la iniciativa privada, creo que eso debemos eliminarlo, porque la propia normativa manifiesta que esta delegación se puede dar en algunos otros ámbitos, y no deberíamos cerrarnos exclusivamente a éste.

De igual manera, concuerdo con algo que ya mencionó el concejal Freire, la normativa también manifiesta que para ir a un proceso de delegación, la Municipalidad de Quito deberá certificar la incapacidad técnica, financiera, para la implementación, operación, mantenimiento y actualización; ese es un documento obligatorio que deberá constar en la normativa.

En el artículo No. 4, con respecto a las definiciones, se habla de la tarjeta sin contacto, en la que indica que deberá corresponder a un solo tipo, dentro del ámbito geográfico. Yo me permito sugerir que se manifieste que se considerará como boleto electrónico único y de uso universal en todo el sistema; es decir, lo que siempre hemos mencionado, que con un solo boleto nuestros ciudadanos puedan moverse en el trole, en la Ecovía, en el "Metro", en el sistema de alimentación, y en el sistema convencional.

En el artículo No. 5, de los Sistemas Inteligentes de Transporte, en el punto No. 5, se habla de integrar los elementos y los componentes del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, generando condiciones atractivas a los usuarios, incentivando el uso de transporte público en las zonas metropolitanas, y dice: “limitando el uso del vehículo particular”, esto de ninguna manera creo que va a limitar el uso del vehículo particular, lo que hay que poner es que esto es una medida para desincentivar el uso del vehículo particular, si es que tenemos un servicio de transporte público eficiente.

Como punto No. 7, en el artículo No. 9, hay algunos temas de forma que sí serían importantes que también los corriamos, Alcalde. En muchas de las menciones, cuando se establece las responsabilidades de la Secretaría dice: “responsable movilidad es el ente responsable “de la” movilidad; me parece que el corrector ortográfico está en todo el documento, eso hay que cambiarlo.

Artículo 9, se habla sobre los medios de comunicación y concentración como herramientas que permiten el intercambio de datos con los Sistemas Centrales de Recaudo. Sugiero incorporar los Sistemas de Ayuda a la Explotación y el Sistema de Información al Usuario.

En los medios de pago estoy de acuerdo con lo que proponía el concejal Páez, con respecto a la administración del sistema; es decir, la Municipalidad tiene que tener toda la capacidad y la competencia de la administración, con respecto también a la dotación de los medios de pago.

En el artículo No. 11, se habla de las estaciones; las estaciones para el embarque y desembarque de pasajeros del sistema, ahí hay un error, estarán equipadas de terminales con dispositivos que permitan un control de acceso y salida; en algunas partes de este documento únicamente se habla de estaciones, hay que incluir estaciones y paradas, porque son parte del sistema.

Igualmente, en el artículo 12, se habla del acceso a usuarios con discapacidad, hay que incluir también para el acceso a grupos de atención prioritaria y/o personas con discapacidad en las estaciones y paradas para la adecuación de los dispositivos necesarios.

En el artículo 13, igual, los equipos de validación, únicamente se manifiesta estaciones. Hay que incluir también: estaciones y paradas.

Artículo 17, concordando con la propuesta del concejal Páez, en el sentido de que estos son elementos que deberían estar bajo la responsabilidad y competencia de la Municipalidad.

En el artículo 14, se habla de los puntos de recarga, y sí me llama la atención una frase que indica, que el delegatario tendrá la libertad de seleccionar el modelo de operación. Yo creo que el delegatario lo que tiene es que cumplir unas condiciones mínimas, que le dé la autoridad competente. Yo propongo que se incluya: “el administrador del sistema definirá las condiciones mínimas del modelo de operación, sobre las cuales el delegatario tendrá que proponer la operación”.

En los puntos de atención se indica: el sistema deberá contar con equipos de atención al usuario, que permitan ofrecer un mejor nivel de calidad en la prestación de servicio, proporcionando información respecto a rutas, reposición de tarjetas sin contacto, ventas de recargas y demás actividades. Hay que incorporar que los usuarios también necesitan conocer, no solamente de las rutas, sino sobre todo de las frecuencias y los horarios por los cuales pueden acceder al sistema de transporte.

Hay unos temas de forma en el artículo 17, del sistema de administración global, que en el punto 5 se habla de incluir un sistema de gestión de la seguridad transaccional por medio de un servidor que gestionará todos los módulos de recarga o credencialización, deberá monitorear el número de transacciones hechas en cada equipo respecto a la venta o la recarga de las tarjetas sin contacto. Hay que incluir otros sistemas similares o superiores, ya lo había mencionado el concejal Páez, que no solamente es el boleto único, sino que ya existen otros medios más eficientes para incorporarlos al sistema.

En el artículo No. 18, del Sistema Central de Recaudo, punto No.2, indica: almacenar varios años la información. No creo que debamos dejar a libre albedrío, de varios años; varios años es 1, 2, 3, 4, 5; el ente responsable tiene que definir un mínimo de años para el grabado de toda la información, conforme las disposiciones técnicas que la autoridad competente las manifieste así.

En el mismo artículo, punto No. 8, se habla sobre el manejo de varios perfiles de usuarios diferentes, cada uno con permisos particulares y acceso a la base que estará protegido con el uso de identificación y contraseña, para restringir el acceso de los datos. Solicito que se incorpore lo siguiente: “se deberá mantener un registro actualizado de los usuarios y responsables del sistema”, esto para garantizar que esos códigos, esos usuarios, esos perfiles de usuarios sean manejados con total responsabilidad por los funcionarios u operadores que estén a cargo del sistema. En el artículo No. 18, del Sistema Integral de Recaudo, punto No. 8.

En el artículo No. 20, hay que mejorar el sistema de ayuda a la explotación. Hay unos temas de forma, en ese sentido, que hay que mejorar y sobre todo indicar en donde se menciona el

sistema de ayuda a la explotación, deberá ser administrado y controlado por la autoridad y servirá como herramienta de planificación. Solicito incorporar, planificación, control y evaluación de la red de transporte público en los sistemas existentes, de acuerdo a las competencias.

Sobre el sistema de información al usuario, artículo No. 21, en el literal d), posterior a ello, solicito que se incorpore en el literal e): “promover mediante los mecanismos de difusión campañas de concientización y seguridad respecto al uso de las instalaciones, equipos y convivencia armónica en el sistema de transporte”, no únicamente demos información sobre cómo debemos manejarnos, sino también el cuidado y sobre todo esa cultura de respeto en el espacio público.

De la operación de los sistemas, artículo No. 23. Concordando con la propuesta del concejal Páez, en el sentido de que la distribución de los recursos será responsabilidad indelegable del administrador del sistema, que en este caso sería una responsabilidad de la Municipalidad.

Con respecto a la delegación y sus modalidades, hay que incluir en el artículo No. 25, casi al final del párrafo: “autorizando al delegatario la implementación de la infraestructura necesaria para la operatividad”, porque la infraestructura tiene algunos aspectos que es importante que se explique claramente, que son necesarios para la operatividad a cambio de la rentabilidad de su inversión.

Se debe incluir también en el artículo No. 26, que habla sobre las competencias de autorización e indica que: la autoridad metropolitana y sus delegados, representada por la Secretaría responsable de movilidad, tendrá competencia para adoptar todas las resoluciones y disposiciones necesarias para llevar adelante el procedimiento de delegación, objeto de la autorización, contenido en esta Ordenanza, bajo las disposiciones aquí contempladas y de conformidad con la normativa vigente; es necesario incluir este párrafo.

En el artículo No. 27, sobre la contraprestación de la delegación, se habla en el párrafo 3, la alteración de la fórmula de equilibrio, no es la alteración, es la fórmula de equilibrio económico-financiero del contrato de delegación, se sujetará a las condiciones establecidas en el mismo y cualquier modificación en el mismo deberá ser acordada por las partes. Eso de definir la alteración, no corresponde al texto de lo que se trata, hay que eliminar esa palabra.

En el artículo No. 28, es un tema de forma, hay que enumerar bien los actores de la delegación, primero, está la autoridad como punto número 2, entre el oferente. Todo el

párrafo corresponde al número 1; en el caso de oferente dice: “persona jurídica de derecho público-privado, nacional o extranjera que presente a la administración la propuesta para la ejecución del proyecto”; me permito indicar que no podríamos decir que presente a la administración, porque luego, posteriormente de esto, se habla que será un concurso público, lo que debería indicarse es: “persona jurídica de derecho público-privado, nacional o extranjera que participe en el proceso de delegación”.

Deberíamos también en el artículo No. 30, transferencia de dominio. Indica que todos los diseños, sistemas y bienes afectos al servicio público, objeto de la delegación, que integran los sistemas inteligentes de transporte, serán transferidos a título gratuito a favor del concedente, al final del contrato de delegación en las condiciones de funcionamiento que se encuentre. Me parece que debemos eliminar esta frase: “en las condiciones de funcionamiento que se encuentre”, porque el contrato de delegación debe garantizar que todo esté en pleno funcionamiento hasta el último día del contrato de delegación. Entonces, propongo que se elimine esa frase y se incluya: “mismas que deberán estar en las condiciones adecuadas de funcionamiento en cumplimiento a los estándares de calidad definidos en el contrato”.

Sobre la suscripción del contrato, ahí hay unos términos que son más correspondientes a los pliegos del contrato, que a mi parecer no deberían estar en la Ordenanza, pero se los ha incluido de todas maneras.

En el artículo No. 39, sobre la disponibilidad de la información. Se manifiesta que, “los sistemas inteligentes y demás información deberá entregarse a disponibilidad de la autoridad o su delegado en el momento que ésta así lo requiera”, no es únicamente de la autoridad o su delegado, en el caso de nosotros como fiscalizadores, tenemos la posibilidad también de solicitar la información, por lo que sugiero se incluya: “deberá encontrarse a disponibilidad de las autoridades competentes en el momento que así lo requiera”.

En las “Disposiciones Generales”, incluir en la primera, y que se indique al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que es el titular de la información generada por los sistemas inteligentes de transporte, la misma que servirá como herramienta de planificación, incluir: “control y evaluación de la red de transporte público de pasajeros”.

Estas son algunas de las observaciones, Alcalde, esperando que podamos tener en el corto tiempo un cronograma de implementación, donde se definan tiempos, responsables y sobre todo los montos de inversión requeridos, para que podamos concretar lo que hoy estamos analizando en una normativa, gracias Alcalde.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Gracias señor Alcalde. Me permito sugerir, en el ánimo de tener un mejor procesamiento de este proyecto de Ordenanza, definir a lo que hasta aquí han sido las propuestas y observaciones para continuar, porque estamos represando ya una gran cantidad de observaciones. Si me permite, la Comisión acoge las observaciones del concejal Pedro Freire, excepto en la propuesta de incluir un octavo actor en la administración de fondos, debido a que el artículo No. 14 del 194 contraviene.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** No es potestad de una Comisión acoger o no acoger, el Concejo es el que acoge o no acoge, vota a favor o en contra; la Comisión procesa, y además que se reunió la Comisión este rato para resolver si es que acoge o no acoge. Entonces, usemos bien los conceptos, estamos discutiendo en el Concejo; el Concejo tiene que ver qué observaciones se acogen, qué no se acogen o se buscan otros procedimientos, porque efectivamente hay bastantes observaciones, veamos en qué termina esto, pero es potestad del Concejo acoger o no acoger, y votar, y decidir.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Ha sido un procedimiento normal en este Concejo, todos estos años, en el que quien preside la Comisión, en el ánimo de procesar el tratamiento de las observaciones proceda a emitir un criterio, si se acoge y procede, o no. He manifestado la necesidad de procesar hasta aquí estas observaciones, porque hay una gran cantidad de ellas, y si se le vamos acumulando, no sé cómo vamos a proceder para poder votar y poder aprobar o no aprobar cada una de ellas, hemos procedido así siempre. No estoy asumiendo competencias que no son parte de la Comisión, únicamente en el afán de procesar esta información.

Hemos consultado a los miembros de la Comisión, este momento, a los que están aquí presentes respecto de las diferentes observaciones y eso es lo que me permitía en el ánimo de facilitar, no estoy asumiendo potestad que es propia del Concejo, dicho de otra manera, propongo acoger las observaciones que voy a indicar y someter a votación, de lo contrario yo no veo cómo podemos evacuar, son decenas de observaciones; entonces, lo que quería indicar este momento, para dar un ejemplo, las observaciones de la 1 a la 17, del señor concejal Carlos Páez, la Comisión está de acuerdo de que se incorporen al texto.

Ponemos en consideración del Concejo, reformulo la expresión concejal Jorge Albán, si se ha mal interpretado, únicamente nos queda como preocupación la observación No. 18 y No. 19, que pedimos se pronuncie el Procurador, toda vez que el artículo No. 283 del COOTAD, define claramente el modelo de delegación y en qué condiciones se puede aplicar esto, y propongo sean acogidas éstas en el Concejo, primera cosa.

Las observaciones del concejal Pedro Freire, igualmente acogemos las que nos ha presentado, proponemos que el Concejo también acoja estas observaciones; excepto la que contraviene, la observación No. 7, presentada por el concejal Carlos Páez, porque contraviene el artículo No. 14 de la Ordenanza No. 194, y creo que está de acuerdo el concejal Pedro Freire que fue quien propuso.

Las observaciones de la señora Vicealcaldesa, Anabel Hermosa, las acogemos en todos los aspectos de forma, excepto en el tema de la iniciativa privada, toda vez que para primer debate se presentaron por parte de la Secretaría de Movilidad la sustentación técnica y se evidenció que el Municipio no tiene capacidad técnica, operativa y financiera en esta coyuntura como para impulsar otro tipo de modelo, que no sea el de delegación. Los aspectos de forma, tanto en los artículos Nos. 12, 20, 21, 23, están siendo acogidos. Igualmente, las correcciones hechas en cuanto a la expresión “alteración” en el artículo No. 27, corregimos es un error señora Alcaldesa, igualmente en el artículo No. 39.

Los criterios de accesibilidad están acogidos, únicamente se están ampliando porque están contraviniendo, a nuestro criterio, el concepto vertido en el artículo No. 283 del COOTAD, que define el modelo de delegación, que dice: que cuando el gobierno autónomo descentralizado no cuente con las capacidades operativas técnicas-financieras suficientes para poder ejercer sus competencias, en este caso, en materia de tránsito y transporte terrestre, lo correcto es aplicar un modelo de delegación, que va en términos de alianza pública-privada o concesión. En todo caso, lo que estamos pidiendo es que sea el Procurador quien dé su criterio, si es que hay criterio favorable, igualmente sugeriríamos al Concejo que se proceda a acoger.

Hasta aquí lo que tenemos como Comisión, para que se pueda avanzar. En el ánimo de avanzar el tratamiento de este proyecto de Ordenanza pedimos al Concejo que acojan las observaciones de los concejales, excepto en lo planteado que sea para consulta del Procurador.

Mociono, únicamente, para poder avanzar, Jorge, no es el afán de cortar las intervenciones sino para poder evacuar, porque yo ya tengo dificultad de procesar y corro el riesgo, como dijo la concejala Susana Castañeda, dos artículos que se me estaban quedando, porque son acogidos, es para avanzar nada más.

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor, ruego silencio. Vamos a mantener el orden, se ha hecho una solicitud para que el señor Procurador emita un criterio respecto a las observaciones Nos. 18 y 19, planteadas por el concejal Páez. Señor Procurador, adelante por favor.

**DR. GIANNI FRIXONE, PROCURADOR METROPOLITANO (E):** Señor Alcalde, señores concejales, en virtud del requerimiento efectuado por el concejal...

**SEÑOR ALCALDE:** Rogamos silencio a los presentes para escucharnos todos. Por favor, señoras, señores concejales, es importante escuchar el criterio del señor Procurador.

**DR. GIANNI FRIXONE, PROCURADOR METROPOLITANO (E):** En virtud del requerimiento efectuado por el concejal Sánchez, es pertinente recoger lo que señala el segundo inciso del artículo No. 283 del COOTAD, que textualmente manifiesta: que sólo de manera excepcional los gobiernos autónomos descentralizados, regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, podrán delegar la prestación de servicios públicos o su competencia a la iniciativa privada. Esta delegación se realizará mediante acto normativo del órgano competente, cuando el gobierno autónomo descentralizado respectivo no se encuentre en capacidad técnica y económica de gestionar directamente un servicio público o en caso de calamidad pública o desastre natural.

Bajo este precepto es importante también determinar que los procesos de delegación a la iniciativa privada, comprenden varias formas o diferentes tipos y modalidades, uno de ellos la concesión, debería ser; otros, aquellos que están sujetos a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, como la asociación público-público; público-privada o régimen de APPS. La Ley de Modernización también recoge varias de estas tipologías, respecto de cómo puede hacerse esa delegación. Lo que se está solicitando, a mi entender, en el caso de Procuraduría y así lo manifestamos también en nuestro informe favorable para el proceso de tratamiento de esta Ordenanza, está en el artículo No. 25, rescatándose en un acto normativo que cumple precisamente lo expuesto en el artículo No. 283 del COOTAD, la posibilidad de delegar a la iniciativa privada.

Es decir, la autorización de delegación a la iniciativa privada y el artículo No. 25 y el resto del articulado de la Ordenanza, en la Sección que habla de la delegación, está especificando inclusive varios de los procedimientos que seguirían para poder hacer, una vez autorizada por el Concejo Metropolitano a través de este acto normativo, la posibilidad de una delegación a la iniciativa privada, el procedimiento correspondiente para la concesión y adjudicación respectiva a la iniciativa privada.

En tal virtud, resulta que el proceso posterior a la autorización de una delegación a la iniciativa privada, es más de una naturaleza operativa en su construcción, es una naturaleza más de orden administrativo, es una naturaleza en la que los organismos técnicos tienen que ir construyendo, como bien se ha referido en varios puntos de la discusión, los puntos técnicos, los puntos financieros, el equilibrio, el modelo y demás.

Por eso, esta Ordenanza está planteando precisamente que se autorice en primera instancia la delegación y que la autoridad representante del Ejecutivo, en este caso la Secretaría de Movilidad, lleve a efecto lo que sería el proceso correspondiente, eso en primera instancia, entorno a lo que sería el artículo No. 283.

Por otro lado, esto nos llevaría también a considerar el hecho de que dentro de las capacidades y las atribuciones que tiene el Concejo Metropolitano, estamos hablando en general de la etapa normativa y de la etapa de fiscalización, más otros actos que prevé el artículo No. 87; mientras el artículo No. 90 está fijando la facultad ejecutiva y las atribuciones que corresponde precisamente al Ejecutivo, entre ellas la solución de los mecanismos administrativos que están a su cargo.

Bajo estos argumentos, en inicio, mal podría verse que el proceso de delegación deba autorizarse o deba regresar para ser autorizado en los mecanismos operativos de implementación al Concejo, perdón, en el artículo No. 283, lo que está hablando es de una delegación a la iniciativa privada, de la autorización de delegación a la iniciativa privada; la observación que se está planteando dice: que previo al inicio de cualquier proceso de delegación, la Secretaría de Movilidad deberá presentar para conocimiento del Concejo un estudio financiero específico, que contenga un análisis de alternativas de porcentajes de inversión municipal, y privada, incluyendo el impacto en la tarifa de cada alternativa, precisamente a diferenciación concejal, es en este sentido; lo que se está planteando es una autorización para delegación administrativa privada en forma general, en el artículo No. 25.

Además, en cualquier momento el Concejo tiene bajo la potestad fiscalizadora, la posibilidad de hacer el seguimiento correspondiente a los procesos constructivos de lo que sería ya el mecanismo de la concesión; el acto normativo actual estaría autorizando de forma general la posibilidad de delegar a la iniciativa privada, porque no hay una capacidad técnica y una capacidad económica para que el Municipio así la desenvuelva. Estos informes técnicos y económicos, además, han sido puestos de manifiesto por las autoridades técnicas y financieras del Municipio para justificar precisamente eso. Si se le pone de carácter previo el conocimiento que hacemos, es someter al Concejo a una facultad administrativa que es propia del Ejecutivo. Es el aporte entorno al criterio que se me ha pedido. En lo particular se está estableciendo un requisito previo para la delegación, cuando lo que se está hablando es una autorización para delegación a la iniciativa privada en forma genérica, precisamente regresa a autorización.

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor, permitamos que el señor Procurador concluya su criterio.

**DR. GIANNI FRIXONE, PROCURADOR METROPOLITANO (E):** En definitiva, si está indicando previo al inicio de cualquier proceso de legación, así está indicando la observación, concejal. Lo que le estoy manifestando es que la Ordenanza autoriza en forma genérica la posibilidad de ir a un proceso de delegación a la iniciativa privada y en cualquier momento, concejal. El Concejo puede realizar los esquemas para hacer el proceso de concesión o cualquier otra figura que está a cargo del órgano técnico; en cualquier momento el Concejo puede pedir la información respectiva en uso de su facultad fiscalizadora, más que el común pre requisito para el inicio de la delegación, son dos aspectos diferentes, en mi modo de ver, y ya que se me ha sido solicitado el criterio.

Lo propio, en el tema de la presentación de estudio sobre impacto laboral que tenía la implementación del sistema integrado, ¿por qué, concejal?, porque estos son aspectos ya de la implementación. Si es que no se ha implementado el esquema de un proceso de delegación después de autorizada ésta, mal podría conocerse ¿cuál es el impacto?; el impacto se conocerá solamente una vez que se haya construido los elementos para efectuar la concesión.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 10h50 (20 concejales).**

**SEÑOR ALCALDE:** Tenemos una moción planteada. Ha habido un criterio del señor Procurador, yo quiero preguntar al proponente de la moción si es que acoge o no el criterio del señor Procurador, vamos a continuar el debate señor concejal. La pregunta es al concejal Sánchez respecto al criterio del señor Procurador.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Me parece que la propuesta presentada por el concejal Páez, además discutida en el Bloque, y por lo tanto que constituye una referencia de nuestra postura, y que es lo sustantivo, está efectivamente planteado entre el artículo No.1 y No. 17, qué es lo delegable y qué no es lo delegable, qué no es conveniente que se delegue. No estamos cuestionando la figura de la concesión, nos parece un mecanismo absolutamente válido y legítimo, pero hay que saber desde el punto de vista técnico y político, qué se delega y qué no se delega.

Creo que la propuesta de Carlos establece con claridad eso, y de lo que siento, es que ahí estamos de acuerdo o hay un criterio bastante generalizado al estar de acuerdo en eso. La propuesta es acoger del 1 al 17, resolver sobre eso, evidentemente incorporando algunas observaciones que ha hecho Pedro; las observaciones que ha hecho Anabel, que son complementarias, no son contradictorias, me parece a mí, con lo que ha planteado Carlos, y ahí resolvemos un tema.

Creo que para viabilizar el asunto, deberíamos votar esos 7 puntos; quedan el 18 y el 19. Yo no estoy de acuerdo con el criterio del Procurador, no estoy para nada de acuerdo con el criterio del Procurador, porque es evidente que para presentar los términos de referencia de un concurso hay que saber el impacto económico que esto tiene.

Entonces, nuestro ánimo es sacar esta Ordenanza adelante, porque es fundamental para el sistema, es fundamental, y hay que sacarlo. Si nos poníamos más quisquillosos, yo hubiera dicho preséntenos antes un informe, porque se necesita saber cuál es el impacto y cómo vamos a financiar, ¿es financiable?, ¿absolutamente financiable?, no es un problema, no es un obstáculo el que el Municipio tenga que invertir, hay muchas formas de invertir y de resolver el problema, pero hay que saber.

Entonces, me parece a mí que recogiendo un poco la opinión de todos, votemos las observaciones de la 1 a la 17, discúlpame, es mi opinión, porque creo que eso es consenso, porque eso hace consenso, Soledad, y dediquemos unos minutos, después de aprobar, de la 1 a la 17, a ver cómo tratamos las propuestas de la 18 a la 19; expresando claramente que estoy en absoluto desacuerdo con la opinión del Procurador, y que hay que buscar alguna transitoria, que de manera adecuada establezca cuál es el impacto, es elemental en cualquier tema; es elemental saber cuál es el impacto financiero y laboral que esto tiene, porque hay que tomar las decisiones con plena conciencia de lo que va a pasar, y eso es lo que plantea la observación 18 y 19, propuesta por el concejal Páez, sugiero esto para viabilizar el tema; 18 y 19 tratémoslo específicamente en una formulación transitoria que nos dé cuenta del impacto que esto tiene.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Gracias señor Alcalde, justamente esa es la moción planteada, creo que tiene ya el apoyo de un concejal. Yo solicito se someta a votación tal cual como ha reforzado esta posición el concejal Jorge Albán, de aprobación de las observaciones: 1 a la 17 por parte del concejal Carlos Páez; las observaciones de la Vicealcaldesa Anabel Hermosa, y también del concejal Pedro Freire, en los términos que se ha planteado para poder avanzar.

**SEÑOR ALCALDE:** Vamos a someter a votación ordinaria; luego vamos a continuar con el debate, no hay problema, pero para ir viabilizando, vamos a someter a votación la aprobación del proyecto de Ordenanza, la moción presentada por el concejal Sánchez, incorporando las observaciones que él ha señalado, y luego continuaremos la discusión respecto a las otras dos observaciones del concejal Páez. En este momento vamos a votar la moción presentada por el concejal Sánchez, incorporando las observaciones que él ha señalado. Someta a votación ordinaria, señor Secretario.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señor Alcalde. Señores y señoras integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por el concejal Eddy Sánchez.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
7. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>21</b>			<b>1</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobado señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Entonces tenemos al momento aprobado el proyecto de Ordenanza con las observaciones incorporadas, y ahora continuamos con el debate respecto a los dos temas pendientes.

## RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21), **RESUELVE:** INCLUIR EN EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES: CARLOS PÁEZ, ANABEL HERMOSA, Y PEDRO FREIRE.

\*\*\*\*\*

**CONCEJAL SR. EDMUNDO BARROS:** Gracias señor Alcalde, permítame antes de iniciar mi exposición...

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Buenos días con todas, con todos. Alcalde, no hemos aprobado todavía el proyecto como usted lo dice, hemos aprobado únicamente los artículos del proyecto del 1 al 17, nada más; es decir, se ha aprobado con todas las observaciones únicamente, no está aprobado todo el proyecto, sino del 1 al 17.

**SEÑOR ALCALDE:** Perdón, yo creo que he sido claro, yo lo repetí varias veces y el concejal Eddy Sánchez también.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Un punto de aclaración señor Alcalde. El Concejo acaba de aprobar, observando el procedimiento parlamentario, la incorporación de las observaciones planteadas por el concejal Carlos Páez, numeradas del 1 al 17, que están incorporadas, dejando para el final, el debate de las observaciones: 18 y 19. Se ha incorporado las observaciones de forma y de fondo de la señora Vicealcaldesa, Anabel Hermosa, y también las observaciones del concejal Pedro Freire, excepto en aquella que contraviene la Ordenanza No. 194, artículo 14. Eso es lo que acabamos de votar, no estamos aprobando ninguna Ordenanza todavía, hay que avanzar.

**CONCEJAL SR. EDMUNDO BARROS:** Señor Alcalde, quisiera en primer lugar, antes de hacer mi presentación, emitir un saludo ferviente, caluroso a todos los miembros de este Concejo. Desde la ruralidad, como individuo que ha nacido y se ha desarrollado en la ruralidad, especialmente en mi parroquia de Calderón, es para mí un honor estar presente en este ente tan importante. He venido trabajando con la comunidad desde el aspecto de salud, en mi calidad de médico y qué importante es estar en este momento.

Quisiera también acotar de que mi presencia aquí en el Concejo, también quiere dar testimonio de lo que en un inicio hablaba el concejal Páez, que el sistema de recaudo ya se

Lo intentó implementar en el Corredor Central Norte y desde la óptica o visión diferente que no es de la autoridad, porque quizá, concejal, es imposible que me recuerde porque la autoridad tiene que ver a muchas personas, pero en la época que se intentó hacer todo este proceso, yo estuve como representante de las operadoras de transporte de la parroquia de Calderón, miembro también del Corredor Central Norte, y como testimonio desde la visión de los operadores en ese momento, podríamos decir que el problema en el Corredor Central Norte, para que no tenga un buen final el uso de los medios inteligentes de recaudo, se dio por una falencia a una deficiencia en el instrumento jurídico contractual, porque qué lindo hubiera sido que en ese momento hubiéramos tenido una Ordenanza, como la que estamos tratando hoy día.

Yo recuerdo que cuando se hizo el contrato con la empresa Taski, realmente esta empresa se tomó la atribución, a más de ser recaudadora, era la administradora, y tanto era la desesperación de parte nuestra, digo de parte nuestra, porque en ese momento yo estaba formando parte como representante de los operadores, de que esta empresa como manejaba el recaudo se retuvo 3 meses de recaudo, y al final de todo dijo: “ustedes me deben tanto”, y no teníamos nosotros el instrumento jurídico que nos permita decir: ¿por qué?.

Cosa diferente ahora, por ejemplo, yo veo que esta Ordenanza que se está tratando, es un instrumento completo que va a cobijar los demás instrumentos que tengan que irse dando en el paso, por eso les digo que bonito hubiera sido que en ese instante hubiera habido una Ordenanza que nos hubiera podido en ese momento amparar a los operadores, en ese instante. Tanta fue la desesperación que los operadores del Corredor Central Norte, como el Municipio no tenía potestad en ese instante de intermediar entre los privados, se tuvo que tomar la decisión de cambiar la oferta de transporte, quitándose la troncal a los buses articulados y poniendo buses convencionales, lo que provocó que en esa instancia, el Alcalde de ese momento, declarara en estado de excepción al Corredor Central Norte, donde se dejó de lado el contrato de operación, y hasta las finales del contrato de operación, que terminó en el mes de marzo de este año, ese contrato de operación quedó invalidado, únicamente manejado a través de actas de compromiso.

Yo sí debo ser claro, que el gran problema que se dio fue la falta de normativa, de instrumentos normativos que realmente determinen las competencias, las obligaciones, los derechos que teníamos, en ese caso, los que interveníamos en ese proceso de contrato, realmente cuando no se definió quiénes eran los dueños, tanto de validación como los medios inteligentes para el cobro de la tarifa, ahí fue el problema.

Entonces, yo veo que si eso lo podemos superar a través de hacer una Ordenanza completa, que redunde en todos los aspectos, eso va a garantizar de que los próximos instrumentos

que se dé alrededor de la Ordenanza, puedan ser eficientes y eficaces para que esto llegue a feliz término.

Con este preámbulo, yo quisiera también pasar a hacer algunas observaciones, señores concejales. Quisiera que se tome en cuenta, en el tema de la exposición de motivos y considerandos, los artículos Nos. 313, 314 y 326, numeral 15 de la Constitución, ya que todos sabemos que el transporte de pasajeros es un servicio público, es importante que se redunde, ya que en el artículo No. 313 habla sobre que el Estado administra, regula y controla los sectores estratégicos, como uno de estos está el transporte. En el 326, numeral 15, habla sobre la prohibición de paralizar los servicios públicos; y, en el 314, en el segundo inciso determina ciertos principios que caen muy bien en esta Ordenanza, cuando habla de la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad; y, que el Estado dispondrá de precios y tarifas de los servicios públicos, que sean equitativos y establecerá su control y regulación.

Entonces pediría, por favor, se incorpore, tanto en la exposición de motivos, como en los considerandos, estos artículos de la Constitución.

En el cuerpo de la Ordenanza, en el artículo No. 4, en el tema de las definiciones, quisiera que se amplíe la definición de lo que es el sistema inteligente de transporte, porque aquí está definido como SIR, SAE, SIU, pero será adecuado de que se defina, que son herramientas tecnológicas diseñadas para mejorar la movilidad, el principal componente que forma parte del mismo es el SIR, el SAE y el SIU, tanto el sistema integrado de recaudo como el sistema de ayuda a la explotación, como el sistema integrado de información. Yo pienso que no son los únicos que van a ser tomados en cuenta, entonces sí valdría la pena mejorar esta definición.

En la definición, cuando se habla de delegatario en el numeral 16 de este artículo, se solicita que se ponga como autoridad delegante, y en el No. 17, debería cambiarse por "delegatario", porque aquí se está hablando de delegación, no de concesión, aquí consta en la Ordenanza como concesionario, solicitaría que se ponga como "delegatario" y solicitaría además que se incluya un numeral más en este artículo, donde se defina quién es el operador de la red de recarga, que sería la persona autorizada por el delegatario que tiene la responsabilidad de operar los puntos donde se pueda realizar las recargas o venta de los medios de pago. Es importante esto, porque como ya se explico acá, los medios donde se haga esto puede ser infinidad de sitios, pero que debería estar entendido de que esto debe estar bajo la autorización de la entidad que va a ejecutar el proceso.

En el artículo No. 7, en el segundo inciso se habla que la implementación del sistema integrado de recaudo integrará a todos los operadores del transporte público, solicito que, como aquí ya pidió el concejal Freire, y también el concejal Páez, que se ponga a través del medio de pago tecnológico, porque aquí está constando la tarjeta sin contacto; entonces, creo que eso incluso ya se ha votado, yo reiteraría que se cambie en esto y en toda la Ordenanza, que es el medio de pago tecnológico.

Luego del artículo 10 que habla de los medios de pago, solicitaría se incorpore un artículo donde se hable de la accesibilidad al medio de pago; este artículo no está constando en la Ordenanza, yo solicitaría hacer un nuevo artículo que se agregue después del número 10, un artículo que hable sobre la accesibilidad del pago, donde se diga: “los operadores del sistema de transporte público de pasajeros, garantizan el acceso para la implementación de los medios de pago establecidos, a todos los usuarios dentro del sistema; para el efecto, se establecerán todas las áreas tecnológicas, que permita al operador de los sistemas inteligentes de transporte, cumplir con este fin”. Esto es importante que se aclare, porque precisamente en la experiencia del Corredor Central Norte se dio un problema al momento que tenían que poner los validadores en los buses alimentadores, y buses convencionales, porque dice: ¿quién me obliga?, ¿quién me va a hacer?, me van a dañar el bus, el sistema eléctrico del bus no me soporta; entonces, yo creo que tiene que hacerse notar esto, porque es una obligación que se permita el acceso a estos medios.

En el artículo No. 27, cuando se habla de la contraprestación de la delegación, solicitaría que luego del segundo inciso se ponga la siguiente frase: “para garantizar los intereses de la ciudad al riesgo de inversión, la implementación de la infraestructura necesaria, así como el riesgo de la demanda, corresponderá al delegatario de la iniciativa privada”, lógicamente es importante, precisamente por lo que se ha hablado aquí de que se tiene que aclarar, que el delegatario tendría que asumir esos costos, para que no se tenga que luego cargar de pronto al Municipio, con costos que no le correspondería asumir.

En el artículo No. 36, solicitaría que en la redacción, aquí hablan que la autoridad ejercerá; solicitaría que se ponga la palabrita: “la autoridad delegante ejercerá el control...”, y seguido de esto, “y fiscalización integral de las actividades de diseño”, quedaría luego todo el párrafo del artículo, igual. Solicitaría que esas dos palabras se incluyan en este artículo de la autoridad delegante: control y fiscalización.

En el artículo No. 38 que habla sobre la evasión de la tarifa, solicitaría que luego del punto final se incorpore la frase: “sin perjuicio de las sanciones previstas en el marco normativo y metropolitano nacional vigente”, esto es un poco para darle una fuerza jurídica, en el caso de que tenga la autoridad competente que emitir una sanción dependiendo de la infracción

que se genere por la elevación de la tarifa, que quede inscrito en forma general de que hay la normativa que esté vigente, tanto a nivel nacional, como a nivel local, sea aplicable para la sanción.

Solicitaría que se agregue una “Disposición General”, en la que se indique: “que se sujetarán obligatoriamente a las disposiciones de la presente Ordenanza, los operadores de los subsistemas de transporte público que conforman el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano”, si bien es cierto, parecería que estamos redundando en las cosas, pero qué importante es, porque en la práctica estamos viendo que todo el Sistema Metropolitano de Transporte con sus subsistemas, también tienen sus áreas de centralidades. Yo les pongo el ejemplo de mi parroquia Calderón, precisamente ahora el Municipio se encuentra aplicando el Plan de Racionalización de Transporte, entonces se van a crear pequeñas centralidades, subsistemas de los subsistemas, y éstos tienen que entender que están obligados a conectarse al gran sistema porque habrá, en este caso, unidades de transporte que hagan el servicio interno de la parroquia, pero tiene que conectarse con ciertas terminales donde se conecte con el sistema general.

Entonces, es importante que estos prestadores de servicio entiendan que están en la obligación, a futuro, de formar parte del sistema integrado de recaudo.

Y otra “Disposición Transitoria” sería: “que en caso de que la prestación del servicio de transporte se vea afectada por causas atribuibles al mal funcionamiento del sistema inteligente de transporte, sin perjuicio de las acciones legales aplicables al delegatario, el administrador del sistema de transporte público de pasajeros, a fin de precautelar el interés ciudadano, elaborará el Plan de Emergencia frente a una posible interrupción del servicio, el mismo que será puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano, para su posterior ejecución”.

Yo creo que al inicio di el ejemplo de lo que pasó en el Corredor Central Norte y realmente se tiene que dejar legislado el hecho de que ante las eventualidades que pueden ocurrir, porque no todo instrumento legal es infalible, debería ponerse esta disposición general, para dar la potestad de que se genere estos planes de emergencia, que ya se los tuvo que hacer al andar; entonces, pensando en que esto no se dé, pero debe quedar escrito. Hasta ahí, mi intervención.

Finalmente, antes de retirarme, sí quisiera motivarles y veo que hay un buen ánimo aquí en el Concejo. Yo he tenido contacto con ciertos operadores del transporte y están muy optimistas que se dé viabilidad a esta Ordenanza, porque es básica; básica en dos aspectos: si es que no se da viabilidad a esta Ordenanza, no vamos a poder nosotros completar, y

perdón que hable de nosotros, porque estoy inmiscuido también en el tema del transporte; con el tema de la caja común, es un tema medular esto para completar lo de la caja común y, lo más grave, que todas las operadoras de transporte, a través de la Empresa de Pasajeros, es el tema de la evasión de la tarifa, es altísima, los índices de evasión son altísimos. Se ha probado de mil maneras en estos años, boletos, contadores de pasajeros, bueno, infinidad de cosas que no han dado resultados. Nosotros, sí creemos y somos optimistas que con esto sí podemos mejorar la calidad del transporte, y esto sería realmente la iniciativa para que terminemos con la ejecución completa de lo que es el tema de la caja común. Gracias, señor Alcalde.

**Asume la presidencia la concejala Ing. Anabel Hermosa, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, a las 11h25 (19 concejales).**

**CONCEJALA SRA. MONSERRATE CEVALLOS:** Muy buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, público presente. Me he permitido revisar algunas ordenanzas que ha aprobado el Concejo Metropolitano en materia de movilidad, donde se ha transferido las competencias del Gobierno Nacional a los GADs, y en esta materia me permito sugerir la incorporación de 3 considerandos, puede redundar, pero mantiene la armonía de la Ordenanza los 3 considerandos, que rezarían: “el 26 de abril del 2012, el Consejo Nacional de Competencias emite, por disposición constitucional, la Resolución No. 6 del 2012, por el cual se resuelve que la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, son transferidos a los gobiernos autónomos descentralizados, metropolitanos y municipales del país”.

El otro considerando: “la mencionada Resolución, en el artículo No. 14 señala: “las facultades y atribuciones de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión para mejorar la movilidad en las respectivas circunscripciones de los gobiernos autónomos descentralizados, para mejorar la movilidad será bajo el principio de unidad nacional”.

Y, el otro considerando del Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 3 de 22 de noviembre de 2014, aclaratoria de la Resolución No. 6 del Consejo Nacional de Competencias, del mismo año, del 2014, dispone en el artículo No. 1: “se ratifica que las competencias de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte público dentro del Distrito Cantonal, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, fue transferida de manera obligatoria y definitiva, contemplando los modelos de gestión diferenciados y cronogramas de implementación, por cuanto la competencia no puede ser devuelta ni rechazada por ningún gobierno autónomo descentralizado municipal”. Eso es señor Presidente de la Comisión y señorita Vicealcaldesa.

**CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS:** Muchas gracias, un buen día con todos. Creo que algunas de las observaciones ya han sido acogidas en la presentación y votada por los miembros del Concejo; sin embargo, yo sigo insistiendo en el último punto que el concejal Páez ha mencionado, que es el tema del personal. En ningún lado de la Ordenanza mencionan qué se va a hacer con los servidores públicos que están trabajando en todo este sistema de transporte, que administra actualmente la Municipalidad, y dando como potestad en esta delegación total a un ente privado, no podemos dejar en el desamparo a esta ciudadanía que pertenece a las arcas municipales, y que es de suma importancia y responsabilidad tratar aquí en el Concejo, conociendo un valor estimado que nos ha dado el Secretario de Movilidad, que son más o menos 700 personas, que es una cantidad bastante alta.

Igual, como decía la concejala, las liquidaciones, pensemos en todos estos temas que luego vendrían a ser problemas externos, pero que pueden perjudicar todo este sistema que queremos integrar dentro de la movilidad. Siendo acogidas las demás observaciones que han presentado, creo que ésta sería mi única observación pendiente, que es necesario debatirla aquí en el pleno del Concejo, gracias.

**CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ:** Gracias, buenos días con todas y con todos. Igual, coincido plenamente y apoyo la propuesta del concejal Páez y de lo expresado esta mañana, quiero partir de señalar que la política pública tiene que ver con ofrecer servicios públicos a la ciudadanía, de excelente calidad. Igual que la concejala Cevallos había señalado, que ya se había acogido y en la propuesta del concejal Páez se acogen algunas preocupaciones y observaciones, yo quiero señalar también sólo las que me parecen que no se han señalado.

En la exposición de motivos, en la página No. 23 se habla de un modelo de gestión y creo que en ninguna parte del articulado se hace mención al respecto.

Con relación al Capítulo 2, como sugerencia tal vez para mejorar el documento de la Ordenanza, cuando se habla de los Sistemas Inteligentes de Transporte, cada sistema en su estructura del documento describe aspectos muy diferentes; en algunos coinciden, como objetivos, funciones, condiciones, etc., creo que deberían ser parte de un proyecto particular y en el cuerpo de la Ordenanza hacer referencia de lo sustancial como cada uno de ellos, como características, actores, competencias y atribuciones.

En el artículo 20, en el literal g) se da la competencia de generación de indicadores de la gestión en la operación del Sistema de Transporte Público al Sistema de Ayuda a la

Explotación, a mí me parece que es importante que esa competencia la asuma la autoridad municipal.

Con relación a los artículos Nos. 21 y 22, que tiene que ver con el Sistema de Información a Usuarios y también que hace referencia el 22, a las obras auxiliares, no hay claridad en la responsabilidad de estos sistemas y de la construcción o responsabilidad de las obras auxiliares. Me parece que es importante también detallar.

Se habla en el artículo No. 36 de un fideicomiso, y en el cuerpo de la Ordenanza no se hace referencia al detalle de la creación de esta fiducia. Yo insisto, y coincido con la concejala Carla Cevallos en insistir en los dos artículos que están siendo o van a ser tema de debate a continuación de los dos finales de la propuesta del concejal Páez, el 18 y el 19, muchas gracias.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 11h29 (18 concejales).**

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Buenos días con todos, con todas. Yo tengo algunas inquietudes respecto de lo que esta Ordenanza puede generar en adelante, si bien es cierto vamos a dar un salto tecnológico como ciudad, los cambios así ameritan, eso requiere la ciudad, eso es bueno para la gente; sin embargo, también hay que alertar algunas cosas. Nosotros, como máxima autoridad del Concejo Metropolitano y la ciudad, tenemos que precautelar sobre todo lo que sea beneficios para los ciudadanos, y estamos dentro del marco de lo que permite la ley, eso es correcto, pero como decía el concejal, que tengo el gusto de conocerlo hoy, qué bueno, el marco legal que nosotros aprobemos, que es crear justamente las condiciones para la delegación, tiene que ser de responsabilidad absoluta, tenemos que pensarlo bien; es decir, a nombre de la delegación, no podemos entregar este servicio como una hoja en blanco a la empresa privada, tenemos que garantizar que se cuiden, justamente, los bolsillos de lo quiteños, porque esto tiene algunas afectaciones, aparte de beneficios que es este cambio necesario para un mejor servicio en el tema de transporte.

Entonces, la primera preocupación que quiero colocar, justamente, es la forma de delegación; es decir, la ley nos permite varias formas: a través de un contrato, de una concesión, una asociación, una alianza público-privada, etc., eso es lo que nos permite la ley, entonces, cuando planteamos por parte del Bloque la necesidad de que se diga aquí en el Municipio, ¿qué es lo que está pensando?, ¿cuál es la forma que se está pensando?, es porque necesitamos, justamente, conocer ¿cómo va a darse?, ¿cómo va a entregarse, justamente, esta delegación?, y ¿cómo esto va a incidir en la vida de la gente?.

En otros países, en otras ciudades, hemos visto que esto ha significado negocios redondos para las empresas privadas, donde después, quien tiene que pagar estos costos elevados, estos costos altos son los usuarios. Entonces, nosotros tenemos que precautelar que cualquier forma que se acceda para la delegación, no sea un costo para el beneficiario, para el usuario del transporte, ese es el cuidado que me parece que debemos tener, que debemos alertar. No estoy en contra de que participe la empresa privada, hay una realidad que el Municipio no puede justamente llevar adelante este sistema, pero la negociación será justamente ganar y siempre tendrá que estar en favor que gane la ciudad y los usuarios.

Lo segundo: es que como esta delegación habla de la recaudación incide necesariamente en el costo de la tarifa del transporte y aquí no nos podemos hacer los “locos”. Ahora estamos a puertas de una eventual subida de tarifas, ¿qué va a pasar?. Es necesario tomar en cuenta, cuánto es el costo de esta implementación de este sistema, cuánto incide en el costo de la tarifa, de ahí la necesidad de contar con un estudio, no será que de una vez debemos conocer previo al alza de tarifas, ¿cuánto va a incidir?, para de una vez plantearle a la ciudadanía la realidad o también puede decir el Alcalde, que puede asumir este costo a través de un subsidio. Eso necesitamos transparentar y eso hay que decirle a la ciudadanía, esto tiene un costo, la implementación del sistema. Lo que se vaya a pagar ya por el uso de este sistema de recaudo, va directamente a afectar la tarifa, sea el transporte público, el trolebús, el Metro Q, el “Metro”, en fin, va a incidir en la tarifa. Entonces, yo quiero alertar esto, estamos justamente en la discusión de la eventual elevación de tarifas del transporte público.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, a las 11h35 (17 concejales).**

También hablamos del impacto social que esto genera y de ahí también que la propuesta del Bloque, en las disposiciones transitorias que está planteando el concejal Páez, el artículo, me parece que es 18 y 19, donde por supuesto el Concejo debe conocer respecto del impacto social, vamos a tener damnificados con esto. Cuando llega la tecnología arrasa con todos los empleos que en este momento están haciendo en calidad de recaudadores, y no solamente del Sistema de Transporte Público que maneja el Municipio, sino también del que está delegado al privado, entonces son miles de ciudadanos que se quedarán sin empleo.

Sin duda, también esto generará nuevas fuentes de trabajo para ingenieros en este tipo de sistemas, pero siempre la tecnología absorbe muchísimo, entonces, tenemos que ver ¿cuál va a ser la propuesta desde el Municipio?, tomando en cuenta que si tienes, decía aquí el Secretario de Movilidad, aproximadamente unos 700 trabajadores, tenemos o no tenemos el recurso, claro que implica 700 familias, ¿tenemos o no los recursos como Municipio para

poder liquidar a estas personas como establece la ley?, ¿hay o no hay esos recursos?, ¿cómo lo vamos hacer?.

**Sale de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, a las 11h36 (16 concejales).**

Hacía yo una observación que es de carácter permanente, respecto de la construcción del sistema de recaudo, hablando ya del “Metro”. Recuerden ustedes que ese rubro, esta Alcaldía retiró del contrato con el Consorcio Acciona-Odebrecht, todavía no sabemos a ciencia cierta ¿cuánto va a costar la implementación y la construcción de ese sistema?, eso es necesario que conozcamos y si hablamos ya de la implementación de todo el Sistema de Recaudo para todo el sistema de transporte, es un valor gigantesco. El Concejo eso no conoce, de ahí la necesidad que previo a esta delegación, cualquiera que sean sus formas, el Concejo debe conocer ¿cuánto le va a costar a la ciudad, si es que el Municipio va a hacer esa inversión?, ¿cómo la va a recuperar?, ¿si vamos nosotros a subsidiar?, o si va a pagar el usuario a través del alza de la tarifa.

Entonces, hay que tener cuidado con estos temas. Si bien es cierto, es importante para la ciudad, reitero, es bueno, damos un paso tecnológico necesario, porque nos demoramos demasiado en el pago a la hora de coger un transporte; sin embargo, tiene todas estas incidencias que son de tipo financiero, que son de tipo social, que acarrearán una necesaria negociación para que la ciudad gane, yo sí me quedo preocupada, y quiero alertar, porque por ejemplo, cuando hablamos de la contratación del “Metro”, la ciudad salió perdiendo, son 500 y pico de millones más que se subió a ese contrato, y no quisiéramos nuevamente un golpe tan duro para la ciudadanía.

Entonces, alerta al Concejo, ojalá que con estos antecedentes podamos de manera consciente y responsable apoyar los artículos Nos. 18 y 19, que lo que están pidiendo es justamente que el Concejo conozca todos estos aspectos necesarios, para también poder tomar una decisión, lo cual no implica, y ahí no estoy de acuerdo con lo que decía el señor Procurador, no implica que esto sea un requisito para la delegación, de ninguna manera. Yo creo que se está mal entendiendo, se dice que se conocerá previamente, porque es necesario que nosotros siendo autoridades máximas de esta ciudad, conozcamos las implicaciones sociales, financieras, económicas, etc., gracias Alcaldesa.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** No sé, la concejala Luisa Maldonado está refiriéndose a los artículos Nos. 18 y 19, o a las observaciones 18 y 19, presentadas por el concejal Carlos Páez.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:** Son el número de las observaciones concejal, no son los artículos.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Solamente una aclaración, porque escuche artículos y estaba revisando los artículos y no había, gracias.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:** Usted tiene la palabra concejal.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Muchas gracias. Quisiera plantear lo siguiente, si me permite la Comisión y los señores concejales, un artículo que hable sobre la accesibilidad al medio de pago, que diga:

“Los operadores del Sistema de Transporte Público de Pasajeros garantizarán el acceso para la implementación de los medios de pago establecidos a todos los usuarios dentro del sistema; para el efecto, se establecerán las herramientas tecnológicas necesarias que permitan al operador de los Sistemas Inteligentes de Transporte cumplir con este fin”.

En el artículo No. 30 que habla de la transferencia de dominio, después de la palabra “delegación”, incluir una coma (,) en condiciones óptimas de funcionamiento y con licencias vigentes para el uso del software, de al menos 3 años, contados desde la terminación del contrato, gracias Alcaldesa.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias Alcaldesa. Yo quisiera añadir en el artículo No. 25, de la observación 18 que hace el concejal Carlos Páez, en el tema dice: “previo al inicio de cualquier proceso de delegación...”, poner “y/o contratación”, “...la Secretaría responsable de movilidad deberá presentar para conocimiento del Concejo Metropolitano...”, incluir la palabra “Metropolitano”, “...un estudio financiero”, quiero incluir: “detallado y específico que contenga un análisis de varias...”, sería agregada la palabra “varias” “...alternativas de porcentajes de inversión municipal y privada, lo que se debería añadir otros mecanismos que permitan la aplicación del sistema”, toda esa frase, “...incluyendo el impacto en la tarifa de cada alternativa y los mecanismos de cada recuperación de la inversión privada de ser el caso”.

También quería decir que me llama mucho la atención, no sé si el resto de los compañeros se han dado cuenta, únicamente está el Presidente de la Comisión de Movilidad, me llama la atención que estén únicamente los alternos, no hay ningún otro miembro, no está Daniela, no está Eduardo, no está el concejal Garnica, no está el concejal Ubidia; me llama

mucho la atención, siendo un tema que está saliendo por parte de esta Comisión; tendrán sus razones, sus motivos, pero sí me llama la atención, eso es lo único que quiero manifestar, ellos sabrán y tendrán sus justificaciones respectivas, pero no están todos los miembros de la Comisión como para defender este proyecto.

Además, quiero yo presentar, elevar a moción que el Conejo resuelva que en el plazo de 8 días, conforme la Resolución C 074 del 2016, la Secretaría de Movilidad se sirva remitir un informe a todos los concejales, en el que se detallen las bases y métodos, parámetros y fundamentos técnicos, que haya realizado el Municipio de Quito por medio de la Secretaría de Movilidad, o de ser el caso, los realizados por alguna empresa privada, y que fueron utilizados como sustento técnico, social y legal para la concepción y estructuración de la presente Ordenanza y, de ser el caso, el detalle de la valoración, mecanismos o formas de contratos y costos que esto haya generado, esto yo lo elevo a moción.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:** Sometamos a votación esta moción, por favor señor Secretario.

Señor Secretario proceda con la votación, por favor. Acoja la moción señor Secretario, repítala y tome votación, por favor.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señora Presidenta. Doy lectura a la moción presentada por la concejala Ivone Von Lippke. Mociona que el Concejo Metropolitano resuelva que en el plazo de 8 días, conforme la Resolución C 074 del 2016, la Secretaría de Movilidad se sirva remitir un informe a todos los concejales, en el que se detallen las bases y métodos, parámetros y fundamentos técnicos, que haya realizado el Municipio de Quito por medio de la Secretaría de Movilidad, o de ser el caso, los realizados por alguna empresa privada y que fueron usados como sustento técnico, social y legal para la concepción y estructuración de la presente Ordenanza, y de ser el caso, el detalle de la valoración, mecanismos o formas de contratos y costos que esto haya generado. Hasta ahí el texto.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:** Proceda con la votación, por favor.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Gracias Alcaldesa, me queda a mí la duda de que si esa información efectivamente está lista, como para que nosotros podamos tener o todavía no, porque esto entiendo yo que es un proceso, recién nosotros lo que estamos, de alguna manera, es viabilizando la posibilidad de que haya una delegación; entonces, yo no

sé si hay ya la información de parte de la Secretaría, perdone Alcaldesa que en este punto de información sugiera que el Secretario nos dé alguna luz antes de votar.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Para que exista ya esta Ordenanza, debieron haber estado los estudios; es decir, eso está listo, no es que recién lo van a hacer, por eso está hecha ya la Ordenanza, porque se tiene toda esta información, y es lo que yo estoy pidiendo para que tengamos conocimiento los concejales. La C-074 les da 8 días, pero si no logran mandar en 8 días, ellos remiten un oficio y se da 15 días para el tema de la información, eso es todo.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Voy a hacer una observación en términos de lo que señala la concejala Von Lippke. A mí me parece que lo que se debería entregar a todos es el resultado de la consultoría que se contrató con GSD, que se presentó en la Comisión de Movilidad, es público, me parece que se deberían entregar las bases de contratación del sistema que estuvieron puestas en el contrato del "Metro", que eso es público y quizás la consultoría que dispone la Secretaría de Movilidad, que fueron las que fundamentaron esas bases.

Yo lo que no estoy de acuerdo es que se nos entreguen las bases para el próximo contrato, porque claramente cuando discutimos la Ordenanza de acceso a la información establecimos que las bases del proceso de contratación, no pueden ser públicas de manera previa para garantizar la transparencia en el proceso. Entonces, yo sugiero que se entregue la consultoría con GSD, que se presentó en la Secretaría de Movilidad, que se entreguen las bases que estuvieron incluidas en la licitación del "Metro", son documentos públicos, que se entregue la consultoría de la Secretaría de Movilidad que sirvió de base para esas bases, las que están en el Metro. Creo que eso podría satisfacer, digo, un poco para aclarar que es lo que esperamos que nos entreguen.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:** Concejala, si nos permite que nos aclare el Secretario, por favor.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias Alcaldesa. No estoy pidiendo nada de lo que va a suceder, sino de lo que ya ha pasado, quiero tener el detalle, yo elevo a moción porque necesitamos nosotros saber a detalle de lo que ya ha pasado, en ningún momento en la moción está dicho de lo que va a pasar, eso es lo único que quiero aclarar Alcaldesa, gracias.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:** Señor Secretario.

**ABG. DARÍO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Señorita Alcaldesa muchas gracias. Como punto de información, indicar que la Secretaría, es más, no necesita de 8 días, sino de menos, cuando se requiere entregar el producto de la consultoría de GCD Plus. El concejal Páez, además, ha dicho que las bases del “Metro”, son un documento público, no sé de hace cuántos años atrás, pero solamente como un punto de aclaración, nosotros no podríamos entregar las bases para este concurso, sería en verdad un suicidio.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:** De acuerdo, habiéndose aclarado el tema, indicando que es la documentación de sustento que sirvió para la propuesta del proyecto normativo, por favor, señor Secretario proceda con la votación.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señora Presidenta. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por la concejala Von Lippke.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN				✓
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
7. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			

20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>			<b>4</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobado.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), DURANTE EL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D), 87, LITERAL D), Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD; Y, ARTÍCULO 16 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO No. C 074, DE 8 DE MARZO DE 2016, **RESUELVE:** SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE, EN EL PLAZO DE OCHO DÍAS, REMITA PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, LAS BASES, MÉTODOS, PARÁMETROS Y FUNDAMENTOS TÉCNICOS, DESARROLLADOS POR LA MUNICIPALIDAD A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD O POR INTERMEDIO DE UNA EMPRESA PRIVADA, Y QUE FUERON UTILIZADOS COMO SUSTENTO TÉCNICO, SOCIAL Y LEGAL PARA LA PROPUESTA DE ORDENANZA ANTES REFERIDA; Y, EL DETALLE DE LA VALORACIÓN, MECANISMO O FORMAS DE CONTRATOS Y COSTOS QUE ESTO HAYA GENERADO.

\*\*\*\*\*

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:** Gracias, señor Secretario.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Quisiera hacer una observación respecto a algunos de los tema que aquí se han vertido; en particular, con lo señalado por el concejal Barros, la concejala Benítez y el concejal Granda, respecto a la necesidad de incluir una disposición que establezca la obligatoriedad de que las operadoras acepten estas disposiciones municipales, y lo de la concejala Soledad Benítez que dice que quién es el responsable de

aquello. Por eso, es que yo insisto en que esto tiene que ser leído conjuntamente con la Ordenanza No. 194 que establece el régimen jurídico del Sistema Metropolitano de Transporte de Pasajeros, porque ahí el artículo 15, por ejemplo, literal 3, dice, y voy a leer textualmente: “el administrador o administradora del sistema, en ejercicio de sus competencias, podrá de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano...”, es decir, esta Ordenanza, “...a su sola discreción y atendiendo a las necesidades de gestión, delegar a las operadoras de transporte o cualquier otro u otra participante del sistema otros servicios o prestaciones auxiliares complementarios o accesorios al servicio de transporte público de pasajeros”.

Es decir, el administrador del sistema en la Ordenanza No. 194, tiene la responsabilidad respecto a todos esos temas, por tanto, a mí me parece que es suficientemente bueno incorporar en la Ordenanza la figura del administrador del sistema y revisar las atribuciones que tiene el administrador del sistema, para evitarnos poner en esta Ordenanza otros señalamientos que lo que podrían es generar conflicto, esto es lo uno que digo.

**Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 11h50 (17 concejales).**

Lo otro, es respecto a la pertinencia de los estudios. A mí me parece que es fundamental lo que ya algunos compañeros y colegas han señalado, en el sentido de que lo que se está pidiendo en mis observaciones No. 18 y 19, es que se nos haga conocer cuál es el impacto que tiene la implementación de esto, si el problema es los plazos, lo que claramente estoy señalando es que conozcamos antes de que la decisión esté tomada.

Me parece que es lo mínimo y razonable que conozcamos dos temas económicos y sociales que son fundamentales, el uno: ¿cuál va a ser el impacto sobre la tarifa que tenga esto sobre el presupuesto municipal?; y lo otro, ¿cuál va a ser el impacto laboral que va a tener sobre la empresa?. Si es que lo que se requiere no son los 45 días, sino un poco más de tiempo, me parece que puede ser razonable, pero lo que no entiendo es cómo aquello atenta contra el ordenamiento jurídico vigente, que es lo que señala el Procurador; el planteamiento de que identificamos estos problemas y demandamos información al respecto, me parece que es mínimo y, por tanto, yo no comparto para nada la observación que hace el Procurador.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, a las 11h51 (18 concejales).**

Esto no pretende obstaculizar el proceso, lo que se quiere es que los concejales y a través nuestro, la ciudadanía esté consciente de que esto tiene impactos positivos, que yo creo que en la balanza sobrepasan a las afectaciones negativas, pero existen afectaciones negativas que tienen que ser abordadas de manera responsable por parte de la Corporación municipal, de manera de cumplir con el propósito de mejorar la calidad del servicio, garantizando la accesibilidad, etcétera, por un lado; y, por otro lado, respetando los derechos laborales de aquellas personas que evidentemente pueden ser afectas por esto.

Entonces, yo creería que en este sentido, es necesario que incorporemos estas dos disposiciones dentro del articulado, de tal forma que demos cuenta de una visión integral de parte de los concejales, con sensibilidad social, respecto al tema de la tarifa y con responsabilidad social, respecto al impacto laboral que puede generar sobre los funcionarios y empleados de la Empresa de Transporte de Pasajeros.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Gracias señor Alcalde. Un punto de aclaración primeramente: sólo están los concejales alternos. Creo que el Concejo ha visto la participación del concejal Barros, la concejala Díaz, en muchas ocasiones la concejala Gisela Chalá, creo que son concejales y concejalas valiosas, que en ausencia del principal hacen los aportes que están haciendo; la concejala Daniela Chacón está de luna de miel, imposible que venga a sesionar si es que es preocupación de que tenga que estar ella; el concejal Patricio Ubidia ha pedido licencia; entiendo que la imposibilidad de que no venga la concejala Gisela Chalá, es porque está en el exterior, y estamos aquí los concejales de la Comisión, principales y alternos.

**Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Silvia Díaz, a las 11h52 (17 concejales).**

Entonces, yo solicito que ese tipo de expresiones que se dejan pasar, a veces por alto, son lesivas a la condición de un concejal alterno y concejala alterna, yo les pido un poco más de respeto y felizmente la concejala abandona este momento la sala de sesiones.

Lo que yo pido, señor Alcalde, se respete la condición de concejales, sean principales o alternos y estamos viendo el aporte que están haciendo. De manera inadecuada se insinúa que se ha quedado sólo el Presidente y que el resto no está; están aquí los concejales alternos, son parte de la Comisión, nada más al respecto, señor Alcalde.

Solicito una vez más, que el Concejo acoja las observaciones presentadas por el concejal Barros; el considerando que quiere que se incluya respecto a los artículos 313, 314 de la Constitución de la República, creo que es importante que se cite esto; igualmente, los cuatro conceptos, como numerales 15, 16, 17 y 20 al artículo 4, definiciones del sistema, son

importantes sistemas inteligentes, ampliar el delegatario, autoridad delegante, operador de la red de recarga, fundamental para ampliar lo que se está aquí definiendo como marco conceptual en el artículo 4.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 11h55 (18 concejales).**

Igualmente, la ampliación de la expresión en el artículo 5, respecto de la implementación, deberá encontrarse dentro de las políticas en materia de movilidad, que hace referencia a los sistemas inteligentes de transporte; la expresión al final del artículo 7, a través del medio de pago tecnológico, que es importante también citarla; eso es cuanto al concejal Barros.

Concejal Mario Granda ha propuesto un artículo completo que considero es importante que se le incluya y se le enumere adecuadamente, como el contrato de delegación fundamental también para incluir en este momento; y lo que han presentado como preocupación la concejala Monserrate Cevallos, el salto tecnológico implica impacto social.

**Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 11h56 (17 concejales).**

De hecho la propuesta en la observación 18 y 19, del concejal Páez, va a ser debatida luego de que evacuemos estas observaciones.

Igualmente, ha coincidido la concejala Carla Cevallos las preocupaciones, respecto que se están presentando este momento aquí en accesibilidad y también en el aspecto social y que son recogidas ya en las observaciones del concejal Carlos Páez.

Y las preocupaciones de la concejala Soledad Benítez, respecto de la exposición de motivos, debe ser acogidas a mi criterio, en cuanto a la corrección de la exposición de motivos y también lo que hace referencia a sistemas de transporte y definición más amplia de características, actores, competencias, atribuciones, creo que va a robustecer esta Ordenanza.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Silvia Díaz, a las 11h57 (18 concejales).**

Creo que es fundamental, igualmente, la definición más amplia en el artículo 14, Sistema de Apoyo a la Explotación de la Operación y ampliar los artículos 21 y 22 respecto de esta definición, es adecuada.

La concejala Luisa Maldonado también ha manifestado la preocupación de la política tarifaria, cómo impactará. Creo que en la Ordenanza que hace parte del segundo debate de política tarifaria, debemos ya tomar una definición, toda vez que ahí hay un artículo que establece la obligatoriedad de cada dos años efectuar revisiones y estudios, creo que ésta será la primera tarea que deberá cumplirse, conforme se da la implementación.

Hemos acogido también la observación hecha por la concejala Ivone Von Lippke.

Solicito que se acojan todas estas observaciones, toda vez que son pertinentes, amplían, robustecen, no solamente el marco conceptual, sino el sentido de la Ordenanza.

Lo que quisiera proponer al concejal Carlos Páez es unificar en una sola transitoria las observaciones Nos. 18 y 19, suprimiendo únicamente, en el ánimo de asegurar y dar más tranquilidad al proceso de delegación, la expresión al inicio de la observación 18, previo al inicio de cualquier proceso de delegación, sino que pueda avanzar y fluir el proceso y que pueda presentarse los estudios como está ahí planteado en la observación 18, y modificar el plazo a 90 días por pedido del Secretario de Movilidad en la observación 19, y el resto que se mantenga como está este momento.

Repito, unificar en una sola transitoria las observaciones 18 y 19, eliminando la expresión “previo al inicio de cualquier proceso de delegación”, y el plazo que está establecido en la 19, de 90 días, creo que podría correr para los dos. Si es que hay consenso y algún concejal puede acoger esta moción para someterla a votación, señor Alcalde y miembros del Concejo.

**SEÑOR ALCALDE:** De acuerdo, dentro de 90 días, porque podría ser antes; por lo tanto, que no quede en un plazo de 90 días, sino dentro de un plazo de 90 días, porque de hecho aspiramos de que sea antes.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Señor Alcalde, habiéndose agotado todo el debate y si se acoge esta moción, igualmente someter a votación la Ordenanza, luego de esto.

**CONCEJALA SRA. SILVIA DÍAZ:** Gracias, buenas tardes con todos y todas, gracias señor Alcalde. Lo mío es muy pequeño, realmente tanto los derechos como obligaciones que tienen los concejales, tanto el titular, como el alterno, son iguales. La presencia nuestra y en mi caso, sobre todo, es que el concejal del Pozo está fuera del país, pero nosotros, repito, estamos en la misma disposición y tenemos también el apoyo, por eso estamos acá, fuimos elegidos de la misma manera por el voto popular; entonces, sí me gustaría que quede eso

bien claro, porque tampoco pueden de cierta manera relegarnos por nuestra calidad de alternos, es todo, gracias.

**CONCEJALA SRA. MONSERRATE CEVALLOS:** Muchas gracias señor Alcalde, compañeros concejales, solamente ratificando la moción de mi compañera Silvia, que sí merecemos respeto, el hecho de que no hayamos formado parte de las mesas de trabajo, eso no nos exime de la responsabilidad que estamos tomando en este momento en el Concejo Metropolitano, el desconocimiento de la norma no nos exime de responsabilidad, en ese marco yo me manejo, y sí me merezco respeto y merecemos respeto por parte de los compañeros concejales, nada más Alcalde y compañeros.

**CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR:** Buenos días compañeros, buenos días con todos los presentes. Yo, igualmente, quiero apoyarles a los compañeros alternos, se merecen el mismo respeto que los principales, y si el principal por a) o b) no puede venir, yo entiendo que la presencia del alterno es lo mismo, y el voto del alterno vale lo mismo, y los compañeros aquí están sustituyendo a su principal. En este caso, ha sido una coincidencia que justo los tres miembros de la Comisión no estén aquí, pero yo quiero decir que los tres compañeros que están aquí, y el Presidente de la Comisión, que es el más importante está aquí, entonces eso compañeros, por un lado.

Y por otro lado, decirles que estamos prácticamente invadidos de la tecnología; la tecnología nos ha invadido en todos los ámbitos, hoy por hoy, inclusive, los niños van a la escuela con tarjetas para comprar el lunch, para evitar que manejen efectivo; entonces, todos tenemos que someternos a una vida que estamos tecnológicamente inmersos, me parece excelente este sistema de recaudo tecnológico, que va a hacer que las vías se organicen, que los buses lleguen a tempo, que no haya estos problemas de los correteos y lograr algún día tener un buen servicio.

Voy a hablar cuando se callen.

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor, silencio al público.

**CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR:** A los compañeros concejales más que al público.

**SEÑOR ALCALDE:** A todos los presentes, por favor.

**CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR:** Quisiera yo llegar a un mundo como en el que uno sabe exactamente la hora en la que el bus va a llegar, exactamente a la hora en el

que el bus va a salir, y si es que el bus no va a llegar o no va a salir, también uno estar informado. Entonces, espero que con este sistema inteligente que el compañero Tapia ha tenido la bondad de explicarnos, nosotros podemos llegar a esa exactitud para nosotros cumplir con nuestras tareas, tener un presupuesto asignado, no manejar efectivo, y lamentablemente esa misma tecnología es la que hace que las personas, a veces, se queden sin trabajo, porque ya no va a haber necesidad de que la persona esté cobrando el pasaje, pero el mundo camina hacia allá, hacia la tecnología y yo pienso que ese es el futuro que nos espera.

Espero compañeros que este sistema bien aplicado sea beneficioso para la ciudad y sobre todo para los ciudadanos que vivimos en ella, gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Sánchez, con las observaciones incorporadas que él ha señalado.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por el concejal Eddy Sánchez, con las observaciones que han sido acogidas en el seno del Concejo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
7. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			

19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, METROPOLITANO ALCALDE	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>19</b>			<b>3</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobado el texto de la Ordenanza que regula la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (19), **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Una felicitación especial a la Secretaría de Movilidad y, por supuesto, a la Comisión de Movilidad por el trabajo realizado, y a todos los concejales que han aportado para la construcción de esta Ordenanza que representa un paso fundamental hacia la modernización y el mejoramiento de la calidad del Servicio del Transporte Público en el Distrito Metropolitano de Quito. Nuevamente un agradecimiento y una felicitación a todos por el esfuerzo realizado.

Señor Secretario pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 12h05 (19 concejales).**

**III. Conocimiento del proyecto de Resolución por la cual el Concejo Metropolitano adopta la Declaración sobre Transparencia Parlamentaria; y, resolución al respecto. (IC-2017-214).**

\*\*\*\*\*

**Salen de la sala de sesiones el concejal Lcdo. Eddy Sánchez; la concejala Sra. Karen Sánchez; y, el concejal Ing. Carlos Páez, a las 12h06 (16 concejales).**

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Gracias Alcalde. Yo quiero proponer al Concejo que esta Resolución más bien sea absorbida, acogida en el proyecto de Resolución que estamos tratando, No. 074, que ha sido propuesto por el concejal Jorge Albán y trabajado también antes por una Comisión, de la cual éramos parte Eddy Sánchez y quien está hablando.

Me parece que estos principios que establece la transparencia parlamentaria no mejora en nada el trabajo que hacemos como concejales, porque es más una declaratoria de principios, que si bien es cierto los acogemos, pero no serviría mucho de forma operativa. Entonces, más bien lo que propongo es que se fusione con la No. 074, y pongo en consideración al Concejo para no dar el tratamiento de esta Resolución, sino fusionar con la Resolución que estamos intentando aprobar ya desde hace mucho tiempo, y no se ha dado paso, esa es una moción que propongo al Concejo.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Mi propuesta va en el mismo sentido, ojalá esto sea una motivación para tratar la No. 074, que requiere de algunas reformas y ajustes que ya están propuestas desde hace algunos meses, que fueron bastante discutidas en una Comisión Especial que se constituyó para el efecto, que tienen observaciones desde el primer debate, pero que está durmiendo ahí, no sé si el “sueño de los justos” o no sé cuáles sueños serán.

Entonces, seguir tomando resoluciones sobre aspectos que están planteados claramente en la No. 074, que están planteados en la Ordenanza de Información, están planteados en la Ordenanza de Gobierno Abierto, que están planteados en la Ordenanza de Participación, agregar una Resolución más, es simplemente abundar en resoluciones que quedan en el vacío y no pasan de ser declarativas, obviamente, eso no significa que esté en desacuerdo con el contenido de esta propuesta, estoy absolutamente de acuerdo, pero ya están expresadas en eso, y esto puede ayudar eventualmente a mejorar un poquito más la Resolución No. 074, que es la que regula el procedimiento parlamentario.

Si queremos una resolución que regula el procedimiento parlamentario y vamos a tener resoluciones adicionales sobre temas específicos, nos vamos a llenar de declaraciones que no hacen y no producen ningún efecto, así que yo apoyo la propuesta hecha por Luisa, y sugiero que suspendamos el tratamiento de este tema y que motivemos Alcalde. Le voy a insistir una vez más en que ponga a consideración del Concejo la propuesta de reforma a la Resolución No. 074, que regula el procedimiento parlamentario.

**SEÑOR ALCALDE:** Hay una puntualización importante que yo quisiera pedirle al señor Secretario que realice, por favor.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales. En efecto, el proyecto de Resolución que se canalizó a través de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, y que incluye las observaciones que fueron acogidas en el seno de la misma, de hecho, sí tiene cierta relación con la Resolución que señala, tanto la concejala Maldonado como el concejal Albán, pero se trata más bien del desarrollo de uno de los componentes previstos en la Ordenanza de Gobierno Abierto, que fue aprobada, recordarán ustedes, en la última sesión ordinaria de Concejo Metropolitano, que entre los mecanismos y estrategias de Gobierno Abierto prevé la de Concejo Abierto. Dentro de ese componente se desarrolla este proyecto de Resolución, en el cual se establecen cuáles son las directrices que se tienen que implementar, respecto del cumplimiento de la implementación efectiva del Concejo Abierto.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria la moción presentada por la concejala Maldonado.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por la concejala Luisa Maldonado.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. EDMUNDO BARROS		✓		
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
7. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE		✓		
10. DR. MARIO GRANDA		✓		
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO		✓		

15. ING. CARLOS PÁEZ				✓
16. SR. MARCO PONCE		✓		
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓		
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO		✓		
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>7</b>		<b>5</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con 10 votos a favor, queda acogida la moción, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (10), DURANTE EL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL EL CONCEJO METROPOLITANO ADOPTA LA DECLARACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA PARLAMENTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D), 87, LITERAL D), Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD, **RESUELVE:** INCORPORAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN REFERENCIA DENTRO DE LOS ELEMENTOS A SER CONSIDERADOS PARA LA REFORMA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO No. C 074, DE 8 DE MARZO DE 2016, QUE REGULA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN, LA COORDINACIÓN ENTRE EL CONCEJO Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Pasemos al siguiente punto del orden del día.

**IV. Conocimiento y resolución respecto de los informes emitidos por la Comisión de Uso de Suelo, que se detallan a continuación:**

**1. IC-2017-145. Dictamen de Comisión, favorable.**

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria el informe.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe No. IC-2017-145.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
7. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ				✓
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, METROPOLITANO ALCALDE	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>			<b>5</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobada la resolución, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2017-145** EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL X), 87, LITERAL Y), 326, 424, 470, 472 Y 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTÍCULO 77 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 172, REFORMADA MEDIANTE ORDENANZA No. 432, SANCIONADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y ORDENANZA METROPOLITANA No. 160 DE 06 DE ABRIL DE 2017; **RESUELVE:** AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 2, PREDIO No. 802985, PARROQUIA SOLANDA, DONDE FUNCIONA EL MERCADO MAYORISTA; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONSTANTES EN LOS OFICIOS Nos. STHV-GT-01132 DE 19 DE MARZO DE 2014 Y STHV-DMGT-0279 DE 25 DE ENERO DE 2016, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Sigamos, por favor.

**2. IC-2017-161. Dictamen de Comisión, favorable.**

\*\*\*\*\*

**Sale de la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, a las 12h08 (15 concejales).**

**SEÑOR ALCALDE:** Someta a votación ordinaria, por favor.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓

6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
7. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ				✓
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, METROPOLITANO ALCALDE	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>16</b>			<b>6</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2017-161.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2017-161** EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL X), 87, LITERAL Y), 326, 424, 470, 472 Y 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTÍCULO 77 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 172, REFORMADA MEDIANTE ORDENANZA No. 432, SANCIONADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y ORDENANZA METROPOLITANA No. 160 DE 06 DE ABRIL DE 2017; **RESUELVE:** AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO No. 89441, PARROQUIA COTOCOLLAO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 79 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 172 Y SU REFORMA QUE PERMITE LA COMPENSACIÓN MONETARIA DE LA CONTRIBUCIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS PARA SUBDIVISIONES, CUANDO EL ÁREA DE CONTRIBUCIÓN DEL 15% ES MENOR AL LOTE MÍNIMO DEL SECTOR, CONTRIBUCIÓN QUE SE ESTABLECERÁ PROPORCIONALMENTE A LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE CADA COPROPIETARIO POSEE SOBRE EL INMUEBLE ANTES INDICADO.

SEÑOR ALCALDE: Sigamos, por favor.

**3. IC-2017-174. Dictamen de Comisión, desfavorable.**

\*\*\*\*\*

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 12h10 (14 concejales).**

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria, por favor, el dictamen de la Comisión.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe de la Comisión de Uso de Suelo No. IC-2017-174.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SR. CARLA CEVALLOS				✓
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
7. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ				✓
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			

22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>15</b>			<b>7</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe, en el sentido del dictamen emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2017-174** EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL X), 87, LITERAL Y), 326, 424, 470, 472 Y 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTÍCULO 77 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 172, REFORMADA MEDIANTE ORDENANZA No. 432, SANCIONADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y ORDENANZA METROPOLITANA No. 160 DE 06 DE ABRIL DE 2017; **RESUELVE:** ACOGER EL DICTAMEN DESFAVORABLE Y POR LO TANTO NEGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN PAZTAZA PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO AUTORICE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO No. 682500 UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN, CONSIDERANDO QUE AL SER UNA ALÍCUOTA, NO ES POSIBLE FRACCIONARLO, Y POR TANTO NO CUMPLE CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LO REFERENTE A LOTE Y FRENTE MÍNIMO, REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA APROBAR PARTICIONES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Sigamos.

**4. IC-2017-175. Dictamen de Comisión, desfavorable.**

**SEÑOR ALCALDE:** Someta a votación ordinaria el dictamen, por favor.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación de la resolución en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
7. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ				✓
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>15</b>			<b>7</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2017-175, en el sentido del dictamen emitido por la Comisión.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2017-175 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL X), 87, LITERAL Y), 326, 424, 470, 472 Y 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTÍCULO 77 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 172,

REFORMADA MEDIANTE ORDENANZA No. 432, SANCIONADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y ORDENANZA METROPOLITANA No. 160 DE 06 DE ABRIL DE 2017; **RESUELVE:** ACOGER EL DICTAMEN DESFAVORABLE DE LA COMISIÓN Y POR LO TANTO NEGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO AUTORICE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO No. 233339, UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN, CONSIDERANDO QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LO REFERENTE A LOTE MÍNIMO, REQUERIMIENTO NECESARIO PARA APROBAR PARTICIONES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, ADEMÁS PORQUE LA PRETENSIÓN DE LA DEMANDA ES LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y NO LA PARTICIÓN DEL BIEN INMUEBLE.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Sigamos, por favor.

**5. IC-2017-196. Dictamen de Comisión, favorable.**

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Someta a votación ordinaria el dictamen.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
7. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓

12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ				✓
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>15</b>			<b>7</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2017-196.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2017-196**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; **RESUELVE:** APROBAR LA PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DEL BARRIO MANUELITA SÁENZ, PARROQUIA LA ECUATORIANA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL INFORME TÉCNICO No. 014-2016-TV-AZQ, DE 29 DE AGOSTO DE 2016 DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE; Y, EN EL OFICIO STHV-DMGT-5362 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**PASAJES: "24 – 22 – 17 – 18 – 3 – 13 – 12 – 16 A"**

**PASAJE 5: DESDE LA AV. MANUELITA SÁENZ HASTA INICIO DEL PASAJE 35**

**Y DESDE ABS0+000 (AV. MANUELITA SÁENZ) HASTA LA ABS0+140.000 (PASAJE**

**16)**

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL: 8.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 1.00m c/u

**PASAJE 16  
DESDE EL PASAJE 5 HASTA EL PASAJE 1**

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL: 7.00m  
CALZADA: 5.00m  
ACERAS (2): 1.00m c/u

**PASAJE 16  
DESDE LA AV. MANUELITA SÁENZ HASTA EL PASAJE 5**

SECCIÓN TRANSVERSA TOTAL: 8.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 1.00m c/u

**PASAJE 14  
DESDE EL PASAJE 3 HASTA EL PASAJE 1**

SECCIÓN TRANSVERSA TOTAL: 7.50m  
CALZADA: 5.50m  
ACERAS (2): 1.00m c/u

**PASAJE 14  
DESDE EL PASAJE 1 HASTA FINAL DEL PASAJE**

SECCIÓN TRANSVERSA TOTAL: 7.00m  
CALZADA: 5.00m  
ACERAS (2): 1.00m c/u

**PASAJES: "S/N-30-20-31-15-11-8-7-0-10  
PASAJE 14: DESDE AV. MANUELITA SÁENZ HASTA EL PASAJE 5**

SECCIÓN TRANSVERSA TOTAL: 7.00m  
CALZADA: 5.00m  
ACERAS (2): 1.00m c/u

**PASAJE 37**

SECCIÓN TRANSVERSA TOTAL: 4.00m  
CALZADA: 4.00m

**PASAJE: "2"**

**DESDE LA CALLE 14 HASTA LA AV- MANUELITA SÁENZ**

SECCIÓN TRANSVERSA TOTAL: 7.50m  
CALZADA: 5.50m  
ACERA TOTAL ESTE: 1.00m c/u  
ACERA TOTAL OESTE: Variable de 0.75m a 1.00m

**PASAJE: "23"**

**DESDE LA CALLE 5 HASTA LA ABSCISA 0+280**

SECCIÓN TRANSVERSA TOTAL: 8.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 1.00m c/u

**DESDE LA ABSCISA 0+280 HASTA EL PASAJE "26"**

SECCIÓN TRANSVERSA TOTAL: 7.00m  
CALZADA: 5.00m  
ACERAS (2): 1.00m c/u

**PASAJE: "33-34"**

SECCIÓN TRANSVERSA TOTAL: 6.00m  
CALZADA: 6.00m  
SIN ACERAS

**CALLE: "4"**

SECCIÓN TRANSVERSA TOTAL: 8.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 1.00m c/u

**PASAJE: "1"**

**DESDE LA AV. MANUELITA SÁENZ HASTA PASAJE "14"**

SECCIÓN TRANSVERSA TOTALL: 7.00m  
CALZADA: 5.00m  
ACERAS (2): 1.00m c/u

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Sigamos.

**6. IC-2017-199. Dictamen de Comisión, desfavorable.**

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Someta a votación ordinaria el dictamen.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
7. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ				✓
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			

19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>15</b>			<b>7</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2017-199, en el sentido del dictamen emitido por la Comisión, desfavorable, en efecto.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2017-199** EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL X), 87, LITERAL Y), 326, 424, 470, 472 Y 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTÍCULO 77 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 172, REFORMADA MEDIANTE ORDENANZA No. 432, SANCIONADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y ORDENANZA METROPOLITANA No. 160 DE 06 DE ABRIL DE 2017; **RESUELVE:** ACOGER EL DICTAMEN DESFAVORABLE DE LA COMISIÓN Y POR TANTO NEGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO AUTORICE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE No. 5, PREDIO No. 520174, UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO, CONSIDERANDO QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LO REFERENTE A LOTE MÍNIMO, REQUERIMIENTO NECESARIO PARA APROBAR PARTICIONES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Sigamos.

**7. IC-2017-208. Dictamen de Comisión, favorable.**

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Someta a votación ordinaria.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe de la Comisión de Suelo, informe No. IC-2017-208.

El detalle del trazado, consta en la ficha, y es un breve resumen de lo que consta en el informe de Comisión, pero el informe de Comisión, así como los informes técnicos y jurídicos sustentan la resolución que adopta la Comisión.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
7. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ				✓
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>15</b>			<b>7</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con la observación de la concejala Soledad Benítez queda aprobado el informe No. IC-2017-208, en el sentido del dictamen emitido por la Comisión.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2017-208, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; **RESUELVE:** APROBAR LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN C 166 DE 19 DE JUNIO DE 2015, UBICADO EN EL SECTOR DE CHIVIQÚÍ, PARROQUIA TUMBACO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL INFORME TÉCNICO MODIFICATORIO No. 052-DGT-TV-2016, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO; Y, EN EL OFICIO No. STHV-DMGT-03852 DE 21 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, ESTO ES MANTENIENDO LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE 10.00 M.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Pasemos al siguiente punto del orden del día.

- V. **Conocimiento de los oficios por los cuales Corporación Quiport S.A., en función de las glosas establecidas por la Contraloría General del Estado, notifica la concurrencia de un evento político a la Municipalidad y a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, conforme lo previsto en el Contrato de Concesión y Acuerdo de Alianza Estratégica, relacionados al proyecto “Aeropuerto Internacional de Quito”, y al Estado Ecuatoriano, conforme su Contrato de Inversión; e, informe de Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad al respecto.**

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Quiero solicitar al señor Secretario que dé lectura al documento enviado por la Corporación Quiport en la que notifica al Municipio de Quito respecto a lo que a su juicio es la concurrencia de un evento político.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, doy lectura a los oficios remitidos por Corporación Quiport, el primero de ellos, oficio de 12 de septiembre de 2017, dirigido al señor Alcalde Metropolitano, Mauricio Rodas Espinel, y a la señora María Isabel Real, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.

“Estimados señores: Por la presente, Corporación Quiport S.A., dirige su atención a ciertos acontecimientos relacionados al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito, específicamente en seguimiento a comunicaciones y consultas anteriores, Quiport informa al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales EMPSA, sobre acciones adoptadas por la Contraloría General del Estado, la CGE, como se explica a continuación:

La CGE dictó las Resoluciones Nos. 10.376, 10.377, 10.378 y 10.379, las resoluciones con fecha 16 de mayo de 2017, confirmando sus decisiones de que Quiport es responsable por el monto total de 138'884.709.11centavos, a pesar de argumentaciones escritas de Quiport demostrando entre otras cosas, que dichas conclusiones se fundaban en errores de hecho y de derecho.- Con posterioridad a la emisión de las resoluciones, el 20 de junio de 2017, Quiport le comunicó a EMPSA que las resoluciones son contrarias al marco contractual y jurídico aplicable y que de no resolverse podrían constituir un evento político en virtud del contrato de concesión, según la definición que se encuentra más abajo.

Así mismo, el 14 de julio de 2017, Quiport interpuso el recurso de revisión ante la CGE, con respecto a las resoluciones, buscando justamente su revocatoria, hasta el 14 de agosto de 2017, 30 días después de presentación del recurso de revisión, la CGE mantuvo silencio administrativo; posteriormente la CGE emitió las providencias Nos. 667, 670, 675 y 677, las providencias con fecha 1 de agosto de 2017, por las cuales se negó expresamente el recurso de revisión y se confirmaron las resoluciones.

En vista de lo anterior, en virtud de la cláusula 17.2.1 del contrato de concesión y de conformidad con el acuerdo de alianza estratégica, mediante la presente Quiport notifica la concurrencia de un evento político, en virtud del silencio a la anterior emisión de las providencias por la CGE, negando el recurso de revisión y confirmando las resoluciones a pesar de la normativa legal vigente y de los documentos de la transacción.

Observamos que en virtud de la cláusula 17.2.2 del contrato de concesión, EPMSA tiene 30 días a partir de la recepción de la presente notificación para ejercer sus mejores esfuerzos para procurar un remedio con respecto del evento político que restablezca la posición económica o comercial del concesionario a la posición en la que hubiera estado, si no hubiera ocurrido tal evento político.- Nada de lo establecido en la presente deberá tomarse en perjuicio o como una renuncia con respecto a derechos, recursos, facultades o privilegios, lo que incluye para evitar dudas, el derecho de proceder al arbitraje que le corresponden a Quiport, los inversionistas de Quiport, las prestamistas o el representante de las prestamistas en virtud del contrato de concesión, el acuerdo de alianza estratégica, el contrato de inversión, los demás acuerdos con la República del Ecuador, el Municipio de Quito, o cualquier otra autoridad competente o cualquier otro acuerdo, consentimiento, tratado o ley aplicable, sobre los cuales se hace reserva expresa por la presente.

Como reflejo de su afianzado compromiso con un proyecto exitoso y colaborativo, y conforme al espíritu de buena fe, Quiport ha realizado esfuerzos persistentes y diligentes en miras para encontrar soluciones con respecto a estas circunstancias e invita a un diálogo constructivo.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle el testimonio de nuestra más alta consideración y estima.- Suscribe Andrew O. Bryan, Presidente y Director Ejecutivo y Francis Segovia, Director Financiero de Corporación Quiport”.

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez leída la comunicación enviada por Quiport, quiero solicitarle al señor Álvaro Maldonado, Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad que haga la presentación al respecto.

<p><b>Salen de la sala de sesiones la concejala Ing. Anabel Hermosa; y, concejales: Dr. Mario Granda, y Dr. Pedro Freire, a las 12h21 (11 concejales).</b></p>
--

**ING. ÁLVARO MALDONADO, SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD:** Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales y efectivamente vamos con una presentación más sobre un cronograma, efectivamente sobre los hechos que anteceden justamente a esta comunicación que recibimos la semana pasada del Concesionario del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, de Quiport.

Tiene 3 partes la presentación, inicialmente vamos a hablar justamente sobre estos antecedentes; segundo, sobre las recomendaciones y el cumplimiento que ha dado el

Municipio de Quito a las recomendaciones que nos hizo la Contraloría en su momento; y, tercero, sobre el evento político planteado por el concesionario.

Procede a dar lectura a las siguientes diapositivas:



2

## Declaración de Evento Político

Contrato de Concesión  
Aeropuerto Internacional de Quito



3

### Antecedentes Generales

- La Contraloría efectuó un Examen Especial al “Contrato de Concesión relativo al proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de alianza estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de QUIPORT, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales”, por el **período de 21 de agosto de 2010 al 28 de febrero de 2015**.
- Los resultados del examen especial constan el Informe General DAPyA-0006-2016.

## Antecedentes Generales

- El 23 de noviembre de 2016, mediante oficio 33414 DAPyA, la Contraloría General del Estado notificó al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el Informe General DAPyA-0006-2016.
- La recomendación 5 de este informe está dirigida al Concejo Metropolitano de Quito, y señala:

*“5. Dispondrá al Alcalde Metropolitano de Quito, para que, con el fin de garantizar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios del nuevo aeropuerto internacional de Quito, efectúe las acciones que correspondan, a fin de que, **de manera consensuada con el concesionario**, se proceda con la reformulación del contrato de concesión del proyecto del nuevo aeropuerto internacional de Quito, en los siguientes términos [...].”*

4

## Antecedentes Generales

- El 09 de diciembre de 2016, el Alcalde Metropolitano remitió el Informe General DAPyA-0006-2016 a los Concejales, mediante oficio circular N° 44.
- El 15 de diciembre de 2016, el Concejo Metropolitano, a fin de dar cumplimiento a la recomendación N° 5 del Informe General DAPyA-0006-2016 (nivel de servicio), mediante resolución C 294, autorizó al Alcalde Metropolitano para que se proceda a la reformulación del Contrato de Concesión a fin de garantizar la prestación eficiente y de calidad del servicio; y, autorizó al Alcalde Metropolitano y a la EPMSA, para que se lleve adelante el proceso de renegociación del contrato con Quiport.

5

Con estos antecedentes, pasamos un poco a ver justamente con esta resolución del Concejo Metropolitano, cómo dimos respuesta y cumplimiento a esta recomendación No.5, hecha por la Contraloría.

## Mesas de Diálogo

- En cumplimiento de las recomendaciones de la CGE constantes en el Informe General DAPyA-0006-2016 y la Resolución C 294 del Concejo Metropolitano de Quito, de fecha 15 de diciembre de 2016, se llevaron acabo cinco rondas de negociación para abordar temas relacionados con el nivel de servicio y multas; y, otros temas adicionales como la eliminación de la cláusula 2.8.2 del Contrato de Concesión; y, Certificado de Terminación Final y Equipos de Seguridad.

8

Efectivamente esa fue la respuesta que dimos al establecimiento de estos diálogos, ya que como pudimos ver anteriormente uno de los requisitos es que se llegue de manera consensuada con el concesionario a estos acuerdos, esa fue la recomendación de Contraloría. Hemos tenido 5 mesas de negociación.

## Mesas de Diálogo

- En las Mesas de Diálogo han participado representantes del MDMQ, de la Corporación Quiport S.A. y de la EPMSA. Fueron realizadas el 30 de enero de 2017, 20 de marzo de 2017, 03 de abril de 2017, 12 de mayo de 2017 y el 15 de junio de 2017, llegando a acuerdos preliminares los cuales requieren, del lado del Concesionario aprobación de sus inversionistas y los prestamistas del proyecto; y, autorización del Concejo Metropolitano en el caso del MDMQ.
- El 20 de junio de 2017, con oficio QUIP-2294-06-2017, Quiport decide suspender las Mesas de Diálogo, debido a la expedición de las resoluciones N° 10376, 10377, 10378 y 10379 por las que la Contraloría General del Estado estableció en su contra responsabilidades.

9

Es decir, después de estas 5 mesas de diálogo, queda interrumpido justamente por una decisión por escrito de parte del concesionario.

## Evento Político

- El 12 de septiembre de 2017, Corporación Quiport S.A. notifica al MDMQ y a la EPMSA, “[...] la ocurrencia de un Evento Político en virtud del silencio y ulterior emisión de las Providencias por la CGE negando el Recurso de Revisión y confirmando las Resoluciones [...]”, según el Contrato de Concesión.
- El 13 de septiembre de 2017 Quiport notificó el Evento Político al Estado ecuatoriano, según del Contrato de Inversión (MIPRO, MAP, MAG, Secretaría Técnica del Comité para la Construcción y Reactivación Productiva y del Empleo).

10

Determinación de responsabilidades. Aquí entramos un poco más a la parte del informe de Contraloría, con responsabilidades hacia el concesionario.

## Antecedentes Generales

- Como consecuencia del Informe General DAPyA-0006-2016, la Contraloría General del Estado predeterminó responsabilidades en contra de Corporación Quiport S.A., a través de glosas N° 1371, 1372 y 1378, las mismas que se derivan de los siguientes comentarios del equipo auditor:
  - Glosa 1371, “Aportes superiores a la proyección financiera acordada para el proyecto del aeropuerto internacional de Quito. Costos y gastos de operación y mantenimiento no cuenta con el sustento correspondiente”. **Que describe operaciones realizadas entre los años 2010 y 2013** por 134’124.972 dólares.
  - Glosa 1372, “Tasas por servicios aeroportuarios en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (AIMS)”. **La cual describe operaciones realizadas en los años 2009 y 2011** por un valor de 4’557.580 dólares.
  - Glosa 1378, “Reporte de ingresos presentan inconsistencias”. **Que describe operaciones realizadas en los años 2010 y 2013** por 200.257.11 dólares.

6

Esas son las tres glosas que encuentra la Contraloría al concesionario, y esos son los años que efectivamente han sido encontradas esas responsabilidades.

## Antecedentes Generales

- El 16 de mayo de 2017, la Contraloría General del Estado confirmó en contra de Corporación Quiport S.A., las referidas glosas por un valor total de 138'884.709,11 USD, a través de las resoluciones N° 10376, 10377, 10378 y 10379.
- El 20 de junio de 2017, Corporación Quiport S.A. presentó recursos de revisión en contra de dichas resoluciones.
- El 21 de agosto de 2017 la Contraloría General del Estado, mediante providencias N° 0667, 0670, 0675 y 0677, negó admitir a trámite los recursos presentados por Quiport.
- En virtud de las decisiones de la CGE, el 12 de septiembre de 2017 Corporación Quiport S.A. notifica al Municipio y a la EPMSA la ocurrencia del Evento Político; y, el 13 de septiembre de 2017 al Estado ecuatoriano.

7

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, a las 12h27 (12 concejales).**

Quizás aquí es importante también mencionar que el Municipio notifica el evento político por el contrato de concesión, y al Estado Ecuatoriano notifica el evento político por el contrato de inversión.

## Evento Político

- **Definición de Evento Político (cláusula 1.1 del Contrato de Concesión):**  
*“Cualquier acción u omisión por parte de la República o de cualquier Autoridad Competente [...] que adversamente cambie la situación legal, económica o comercial del Concesionario, del Proyecto, del Contratista o del Operador o de cualquier subcontratista de ellos, de lo que es o hubiese sido sino hubiera ocurrido dicha acción u omisión.”*
- El Evento Político es una causa de terminación del Contrato de Concesión establecida a favor del Concesionario; contrato suscrito el 22 de junio de 2005.

11

Es decir, hace 2 Administraciones municipales; evidentemente conociendo ya la cláusula 1.1 hemos hecho un análisis justamente con el Procurador del Municipio y también con asesores legales, para interpretar si efectivamente existe un evento político en este caso.

## Evento Político

### Posición frente a la notificación de Evento Político:

- Para el MDMQ no existe Evento Político por no enmarcarse a las condiciones previstas en el Contrato de Concesión.
- El Informe General DAPyA-0006-2016, las Resoluciones y las Providencias se derivan del ejercicio de competencias constitucionales y legales previstas en la Normativa Legal Vigente y no de una falta, quebrantamiento o infracción por parte de la Contraloría General del Estado.
- Las Resoluciones dictadas por la CGE, en ejercicio de su potestad de control, no se encuentra en firme porque pueden ser impugnadas en la vía judicial.
- Las Resoluciones de CGE no alteran las condiciones legales, comerciales ni económicas del Concesionario, bajo la definición y los presupuestos jurídicos del Contrato de Concesión.
- No le corresponde al Municipio ni a la EPMSA, remediar las consecuencias derivadas de la responsabilidad civil culposa establecida por la Contraloría General del Estado.

12

## Evento Político

### Posición frente a la notificación de Evento Político:

- Toda vez que el Evento Político ha sido notificado al Estado, por el Contrato de Inversión, es pertinente que se coordine acciones con el Gobierno Nacional.
- Según la cláusula 17.2.4 del Contrato de Concesión, el Concesionario no queda excusado ni liberado de las obligaciones Contrato de Concesión.

13

Es decir, la operación del Aeropuerto y todo lo que ha sido planificado para su expansión tiene que continuar. Eso es básicamente un cronograma de los hechos y también un análisis que nosotros hemos realizado sobre el tema que ha planteado el concesionario de un evento político en este caso. Eso señor Alcalde, gracias.



**SEÑOR ALCALDE:** Señoras, señores concejales tienen ustedes la palabra.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Gracias señor Alcalde. Hemos tenido oportunidad con algunos otros concejales, en mi caso, por delegación suya, de participar en el Directorio de EPMSA y tener conocimiento de varias de las reuniones que se han venido haciendo, intentando llegar a un acuerdo, a una negociación, lo cual iría cumpliendo con varias de las recomendaciones que ha hecho la Contraloría General del Estado, en este caso.

Sin embargo, sí llama mucho la atención que hoy Quiport quiera utilizar una figura que efectivamente está en el contrato, cuando me parece a mí y esto quizás lo digo un poco más como abogada, me parece que están un poco queriendo dilatar más bien las cosas, porque de lo que hemos podido revisar y de la explicación que ha hecho en este momento el Secretario, no se configuraría efectivamente la figura que ellos en este momento están demandando, es decir, el evento político.

Este evento político al que ellos harían mención, sería justamente al proceso que se ha venido dando por la Contraloría General del Estado y frente a eso es algo que ni el Municipio, ni ninguna de las otras instancias contractuales, puede hacer nada, efectivamente esto no corresponde a esta Administración, pero lo que sí cabe mencionar sobre todo para quienes estamos actualmente en el Directorio, es que todos, cada uno de los temas que han sido requeridos por Contraloría se han venido trabajando y creo que ese debería ser el norte, que tanto la Alcaldía, EPMSA y la misma Secretaría deberían mantener, es decir, mantenernos en que este no es un evento político.

Y por otro lado, también ya como Concejo, la preocupación de que esto no vaya a ir en desmedro de ninguna manera al servicio que Quiport en el momento está dando. Tomemos en cuenta que hace poco hemos vuelto a ganar el galardón como Aeropuerto líder en Sudamérica, así que tenemos que seguir cuidando que la calidad del servicio se mantenga por completo, eso nada más, gracias Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Algún otro comentario?, ¿pregunta?. Bien, muchas gracias señor Secretario. Queda entonces el Concejo informado sobre este tema tan importante.

Una vez abordados todos los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, declaro clausurada la sesión, muchas gracias.

**SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL JUEVES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓	
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓	
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓	
7. SRA. GISSELA CHALÁ		✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓	
9. DR. PEDRO FREIRE		✓
10. DR. MARIO GRANDA		✓
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN		✓
12. ING. ANABEL HERMOSA		✓
13. PROF. LUISA MALDONADO		✓
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ		✓
16. SR. MARCO PONCE	✓	
17. ECON. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ		✓

20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ING. ANABEL HERMOSA**  
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO**

**ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

REGISTRO ASISTENCIA - RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. SR. EDMUNDO BARROS	✓	
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA	✓	

5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓	
6. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓	
7. SRA. GISSELA CHALÁ		✓
8. SRA. SILVIA DÍAZ	✓	
9. DR. PEDRO FREIRE	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓	
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE	✓	
17. ECON. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	